

ACTA 2717

Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el miércoles 07 de agosto 2024. Al ser las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos, da inicio de manera presencial en la sala de sesiones del Colegio.

Presentes:

Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre _____ Presidenta

Dra. Yasmín Ramos Cuadra _____ Vocal II

Dr. Jonathan Mora Castro _____ Vocal III

Dra. Adriana Jiménez Castro _____ Secretaria

Dra. Ana Zelmira Porras Salas _____ Tesorera

Presidente: Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre

Secretaria: Dra. Adriana Jiménez Castro.

Ausentes con justificación:

Dr. Luis Gonzalo Retana González _____ Vocal I
(Incapacitado)

Dra. Zayra Méndez Pacheco _____ Vocal IV
(Maestra de ceremonias Simposio APROLAMA)

Dra. Pamela Praslin Guevara _____ Fiscal
(Problema personal)

ARTÍCULO 1: Se abre la sesión verificando que se cuenta con el quórum requerido por ley.

ARTÍCULO 2: Aprobación del orden del día.

- 1- Comprobación de quórum.
- 2- Aprobación del Orden del Día.
- 3- Aprobación Acta No. 2715.
- 4- Adquisición de bienes y servicios.
- 5- Informe Administrativo sobre facturas pendiente del Bufete Facio & Cañas.
- 6- Contratación de la Enfermera Coordinadora de servicio al cliente.
- 7- Contratación del Asesor Legal de Junta Directiva.
- 8- Congreso Nacional e Internacional de Enfermería Quirúrgica.
- 9- Lectura, análisis y aprobación de Correspondencia:
 - 9.1 Asuntos internos
 - 9.2 Asuntos externos
- 10- Asuntos de Presidencia.
- 11- Asuntos de miembros.
- 12- Asuntos varios.

Inciso 2.1 Dra. Ernestina Aguirre: en el punto seis hay que colocar la contratación de la enfermera coordinadora de servicio al cliente, como punto siete la contratación del asesor legal de Junta Directiva y en el punto ocho Congreso Nacional e internacional de Enfermería Quirúrgica. Los asuntos de Fiscalía se quitan debido a que la Dra. Pamela Praslin Guevara Fiscal, por asuntos de fuerza mayor no podrá estar en la sesión.

ACUERDO 1: A) SE RECIBE MOCIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 3: Aprobación Acta no. 2715.

Inciso 3.1 Dra. Ernestina Aguirre: si tengo observaciones y una de fondo. Le consulté a Gerardo porque hay una nota que dice acuerdo sin número, entonces cuando estaba revisando el acta creo que sí, cuando ya la tengamos que revisar es mejor que ya llegué con los números. Ahora bien, el acuerdo del nombramiento de la enfermera de plataforma, este tenemos que derogarlo, porque cometimos un error referente a lo que es la Ley 7085.

ACUERDO 2: SE APRUEBA EL ACTA NO. 2715, DEL 23 DE JULIO DEL 2024, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA (ORTOGRAFÍA Y GRAMÁTICA). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 4: Adquisición de bienes y servicios.

Inciso 4.1 Dra. Ana Zelmira Porras: presenta Oficio CECR-CADQ-008-2024 con respecto a las cámaras, no hay ninguna visualización, o sea, no tenemos acceso a grabaciones, es muy delicado porque digamos si alguien sufre algún accidente en el centro de recreo, alguna colegiada, algún familiar de un colegiado no podemos visualizar eso, entonces sí es importante que se puedan contratar, comprar cámaras para tal fin. (Da lectura)

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



01 de agosto del 2024
CECR-CADQ-008-2024

Miembros
Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimados Miembros:

Reciban cordial saludo de parte de la Comisión de Adquisiciones del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

La presente tiene como objetivo informar a esta honorable Junta Directiva que la sesión programada para el día de hoy fue suspendida por falta de quórum, por tal motivo, me permito remitir los temas que resultan de gran importancia para la Corporación y no pueden aplazarse por lo sensible de cada tema.

TEMA 1: Licencia Kaspersky

Se recibe por parte del Departamento de Proveduría cuadro comparativo SC-211-2024 bajo solicitud de compra TI-023-2024 el cual se resume a continuación:

Proveedor	Precio IVA	Moneda	Forma de pago
ALPHA TECHNOLOGISTS BUSINESS INTELLIGENCE S.A.	¢2.229.589,44	COL	Contado

Observaciones: Proveedor único debido a renovación de licencias Antivirus Kaspersky (EDR). Tipo de cambio ¢527,00. Se recomienda la compra con el proveedor Alpha Technologists Business Intelligence S.A.

01 de agosto del 2024
CECR-CADQ-008-2024
Página 2 de 3

TEMA 2: Cámaras Centro de Recreo

Se recibe por parte del Departamento de Proveduría cuadro comparativo SC-215-2024 bajo solicitud de compra TI-025-2024 el cual se resume a continuación:

Proveedor	Precio IVA	Moneda	Forma de pago
MG TECHNOLOGY	€3.858.333,33	COL	Contado
BINTECH	€1.995.821,00	COL	Contado
NETIX	€2.236.835,00	COL	Contado

Observaciones:

- Se considera que 50 metros son suficientes.
- Bintech ofrece un modelo superior.
- En materiales se utiliza materiales eléctricos como, por ejemplo: cableado eléctrico, tomacorrientes, cajas plexo, conectores y tuberías Conduit entre otros.

Diferenciadores:

- MG Technology ofrece más elementos de los necesarios para el proyecto, reduciendo lo ofrecido aún mantiene el costo más alto.
- Netix ofrece una solución alámbrica que aprovecha lo existente, pero el costo de mano de obra es muy elevado y no renueva las cámaras.
- Bintech ofrece el menor costo para todo el proyecto, cámaras de un modelo más reciente, la implementación es rápida.
- La solución inalámbrica facilita el mantenimiento posterior, brinda menos puntos de falla, y aprovecha la infraestructura inalámbrica ya instalada.
- Importante mencionar que las cámaras a sustituir se pueden utilizar en el Edificio Central.

Recomendación:

De acuerdo con la recomendación brindada por el Depto. de TI se recomienda la contratación del proveedor Bintech.

01 de agosto del 2024
CECR-CADQ-008-2024
Página 3 de 3

TEMA 3: Estudio Estructural Edificio San José

Se recibe por parte del Departamento de Proveeduría cuadro comparativo SC-214-2024 bajo acuerdo tomado en la sesión de Junta Directiva del 04 de julio de 2024, Acta No. 2713, el cual se resume a continuación:

Proveedor	Precio IVA	Moneda	Forma de pago
ING. HENRY GONZALES V.	€847.500,00	COL	40% anticipado, 60% contra entrega
FSA INGENIERIA Y ARQUITECTURA,S.A. / ING. EDUARDO GUEVARA	€576.083,04	COL	Al concluir el estudio
MIGUEL CRUZ Y ASOCIADOS	€2.199.999,99	COL	40% anticipado, 40% al realizar el levantamiento estructural, 20% contra el informe

Observaciones: Oferta del Ing. Eduardo Guevara presentada en dólares, se utiliza TC de 23-07 (531,05).

Dado que este órgano auxiliar no sesionó, no se realiza ninguna recomendación por parte de la Comisión y queda sujeto cada tema a la revisión, valoración y aprobación de la Junta Directiva.

En caso de surgir alguna duda sobre la parte técnica de cada punto, me permito informar que el departamento de TI estará a la disposición, así como la encargada de Proveeduría.

Sin más por el momento, se despide,

GLORIA Firmado digitalmente por GLORIA LILIANA RUDA PEREZ (FIRMA)
LILIANA RUDA RUDA PEREZ (FIRMA)
PEREZ (FIRMA) Fecha: 2024.08.01 17:15:15 -06'00'

Gloria Ruda Pérez
Coordinadora
Comisión de Adquisiciones
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

GRP/KSC

ACUERDO 3: UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO OFICIO CECR-CADQ-008-2024, SE ACUERDA: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA COMPRA DE CÁMARAS PARA EL CENTRO DE RECREO AL PROVEEDOR BINTECH POR UN MONTO DE ₡1.995.821,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON CERO CÉNTIMOS). B) EL PAGO SE TOMARÁ DEL CENTRO DE COSTOS 4-100-000-00 CENTRO DE RECREACIÓN CUENTA CONTABLE 1-02-99-001-000 MAQUINARÍA/ MOBILIARIO. C) SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA QUE RESGUARDE LAS GRABACIONES DE LAS CÁMARAS, TANTO DEL CENTRO DE RECREO COMO DEL EDIFICIO DE LA URUCA, POR UN PERIODO NO MENOR A TRES MESES. D) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, AL DEPARTAMENTO TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA, ASESOR LEGAL DE JUNTA DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DEL CONTRATO Y AL CENTRO DE RECREO PARA LO QUE CORRESPONDA. E) SE SOLICITA A LOS SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA JUNTA DIRECTIVA CONFECCIONAR LOS OFICIOS DE CADA UNO DE LOS INCISOS DE ESTE ACUERDO, ASÍ COMO LA NOTIFICACIÓN DE CADA UNO DE ESTOS A LAS PARTES INVOLUCRADAS UNA VEZ QUE SEAN FIRMADOS POR LA SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 4.2 Dra. Ana Zelmira Porras: hay una devolución de dinero, es el siguiente acuerdo.

ACUERDO 4: UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO LA SITUACIÓN DEL SEÑOR ESAS EN RELACIÓN CON EL DEPÓSITO REALIZADO, SE ACUERDA: A) DEVOLVER EL MONTO DE ₡ 120.000,00 (CIENTO

VEINTE MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS), DINERO QUE FUE DEPOSITADO POR ERROR EN LAS CUENTAS DE LA CORPORACIÓN POR EL SEÑOR ESAS, CÉDULA DE IDENTIDAD XXXX, EL PASADO 15 DE JULIO DEL 2024, EL MISMO DEBE SER DEPOSITADO EN LA CUENTA IBAN CRXXXX A NOMBRE DE ESAS. **B)** TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. **C)** SE SOLICITA A LOS SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA JUNTA DIRECTIVA CONFECCIONAR LOS OFICIOS DE CADA UNO DE LOS INCISOS DE ESTE ACUERDO, ASÍ COMO LA NOTIFICACIÓN DE CADA UNO DE ESTOS A LAS PARTES INVOLUCRADAS UNA VEZ QUE SEAN FIRMADOS POR LA SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 4.3 Dra. Ana Zelmira Porras: presenta Oficio CECR-ADH-115-2024 (Da lectura)

XXXX

ACUERDO 5: **A)** LA JUNTA DIRECTIVA CONOCE Y DA ACUSO DE RECIBO DE CECR-ADH-115-2024 SUSCRITO POR LA COORDINADORA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO. **B)** EN REPUESTA AL INCISO B) DEL ACUERDO NO46 ACTA NO. 2716 QUE A LA LETRA DICE: SOLICITAR AL ASESOR LEGAL DE JUNTA DIRECTIVA Y COORDINADORA ÁREA DE DESARROLLO HUMANO UN CRITERIO CON RESPECTO AL PAGO DEL TIEMPO EXTRAORDINARIO DEL SR. SAS POR CONCEPTO DE GIRAS. **C)** BASADO EN EL CRITERIO DE ASESORÍA LEGAL Y EL CONTRATO LABORAL SE CONCLUYE QUE NO SE LE DEBE DE CANCELAR LAS HORAS QUE ESTÁ SOLICITANDO COMO TIEMPO EXTRAORDINARIO, SIENDO QUE, NO EXISTE APROBACIÓN QUE RESPALDE EL PAGO SOLICITADO POR EL SR. SAS. **D)** SE SOLICITA A LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA

EL TRASLADO DE ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y AL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO Y AL SR. SAS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 4.4 Dra. Ernestina Aguirre: con este otro voy a hacer un antecedente. Recuerdan que se revisaron todos los salarios de todas las enfermeras y enfermeros, y se encontró que M ganaba menos y N, se hizo todo el estudio, el análisis, pero había que ver de dónde se sacaba para poderles pagar. En la Presidencia había un monto qué era para extras, yo no tengo que cobrar extras y el otro rubro, dije que de ahí se puede sacar únicamente para pagar Enfermeras, no para otra cosa, hay que hacer esa modificación presupuestaria para poderle cancelar y que nos rinda hasta diciembre, salarios e incapacidades.


Inciso 4.4.1 Dra. Ana Zelmira Porras: da lectura a Oficio CECR-FC-052-2024.

XXXX

ACUERDO 6: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FC-052-2024 SUSCRITO POR LA ENCARGADA DEL ÁREA FINANCIERO-CONTABLE DEL COLEGIO ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA REALIZAR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA SIGUIENTE MANERA, TOMAR DEL CENTRO DE COSTOS DE PRESIDENCIA 1-1-05-001-03, DE LA CUENTA SALARIOS, INCAPACIDADES 5-01-01-001-000 CON UN MONTO DE ₡8 000 000.00 Y DE LA CUENTA PRESIDENCIA DE HORAS EXTRAS SENCILLAS 5-01-001-010-00 UN MONTO DE ₡1 000 000.00, SE TRASLADÉ AL CENTRO DE COSTOS 1-1-05-002-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (REMUNERACIONES) CUENTA CONTABLE 5-01-01-001-000 DE SALARIOS, INCAPACIDADES, A PARTIR DEL 08 DE AGOSTO DE 2024. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL CECR PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 4.5 Dra. Ana Zelmira Porras: presenta Oficio CECR-ADM-045-2024.



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo

07 de agosto del 2024
CECR-ADM-045-2024

Miembros
Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimados Miembros:

Reciban cordial saludo por parte de la Dirección Administrativa del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Parte de las funciones de esta Dirección Administrativa es velar por el cumplimiento de las políticas, procedimientos y directrices de la Junta Directiva, todo esto con el fin de salvaguardar el buen manejo de activos y bienes de la Corporación, esto con el fin de ser transparentes en todas las funciones establecidas.

En relación con los pagos de alimentación por medio de caja chica a miembro de Junta Directiva, esta Dirección Administrativa en conjunto con el departamento Financiero Contable, recomienda que se apruebe una de las siguientes propuestas:

- Acuerdo en firme de Junta Directiva donde se avale dar continuidad al pago de alimentación como se ha efectuando al día de hoy, no obstante esta no es la mejor práctica en vista del ingreso de la auditoría, tanto interna como externa
- Se realice desembolso para la alimentación por medio de caja chica, sin embargo, se debe presentar el documento de respaldo (factura física o electrónica a nombre de la Corporación)

Miembro del Consejo Internacional de Enfermeras e Integrante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios.
Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830 / colegio@enfermeria.cr

www.enfermeria.cr

Del Hospital Mexico 1km oeste,
La Uruca, San José, Costa Rica
Apartado. 5085-1000

Junta Directiva
07 de agosto del 2024
CECR-ADM-045-2024
Página 2 de 2

- Se brinda la alimentación por medio del proveedor, el cual presenta factura electrónica por el monto total de la solicitud de compra gestionada para todos los miembros de Junta Directiva.

A la espera de una pronta respuesta, se despide,

DOUGLAS
FRANCISCO
VARGAS MONGE
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
DOUGLAS FRANCISCO
VARGAS MONGE (FIRMA)
Fecha: 2024.08.07
10:58:57 -06'00'

Lic. Douglas Francisco Vargas Monge
Director Administrativo
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

c. Dra. Ana Zelmira Porras Salas, Tesorera CECR

Miembro del Consejo Internacional de Enfermeras e Integrante
de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios.
Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830 / colegio@enfermeria.cr

www.enfermeria.cr

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca, San José, Costa Rica
Apartado. 5085-1000

Inciso 4.5.1 Dra. Ernestina Aguirre: hay un miembro de Junta Directiva que no recibe la alimentación que todos recibimos, sino que se le da un vale, por 5000 colones, pero eso no está acordado por Junta Directiva.

Inciso 4.5.2 Dra. Adriana Jiménez: me gustaría que esto lo retomemos con el miembro que hace eso, que ella escoja, que se traslade para la próxima y si no viene se le traslada a ella para que tome una decisión.

ACUERDO 7: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO CECR-ADM-045-2024 SUSCRITO POR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 4.6 Dra. Ana Zelmira Porras: presenta Oficio CECR-ADH-117-2024. (Da lectura)

XXXX

ACUERDO 8: A) LA JUNTA DIRECTIVA CONOCE Y DA ACUSO DE RECIBO DE CECR-ADH-117-2024 SUSCRITO POR LA COORDINADORA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO. B) APLICAR LA EQUIPARACIÓN SALARIAL RECOMENDADA A LA DRA. MRC Y LA DRA. NVA CATEGORÍA 1 POR UN MONTO DE ₡XXXX (XXXX) A PARTIR DE LA I QUINCENA DE AGOSTO DE 2024. C) SE SOLICITA A LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA EL TRASLADO DE ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, AL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO Y A LAS ENFERMERAS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 4.7 Dra. Ana Zelmira Porras: presenta Oficio CECR-ADH-116-2024 (Da lectura).

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



07 de agosto de 2024
CECR-ADH-116 -2024

Doctora
Ernestina Aguirre Vidaurre
Presidenta

Asunto: Asesor legal de planta

Estimados:

Reciba un cordial saludo de parte del área de Desarrollo Humano del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por este medio se le solicita respetuosamente de sus buenos oficios, para presentar ante Junta Directiva este oficio con el fin de dar respuesta al acuerdo del acta 2716 de la sesión de Junta Directiva del 01 de agosto de 2024, que a la letra dice:

ACUERDO: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADH-113-2024 SUSCRITO POR LA LICDA. DIANA VILCHEZ HERNANDEZ ENCARGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DEVOLVER OFICIO Y CONTINUAR LA BÚSQUEDA DE MÁS OFERENTES DEBIDO AL MONTO ELEVADO AL SALARIO SOLICITADO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Al no darse la contratación del Lic. Yeremi Moya B, seguiría la segunda persona en tema quien es María Isayana Baldizon Navacues, identificación 8 0060 0768, se contacta vía telefónica, para saber si la candidata sigue interesada dando una respuesta positiva y con disponibilidad inmediata.

La propuesta salarial de ₡1,500,000.00 mensuales, con un horario de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. y los viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., siendo una contratación de tiempo indefinido con un período de prueba de tres meses. Para dar inicio a la relación laboral el lunes 12 de agosto de 2024.

Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre
07 de agosto del 2024
CECR-ADH-116-2024
Página 2 de 2

Sin otro particular, se despide de usted.

DIANA BEATRIZ
VILCHEZ
HERNANDEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
DIANA BEATRIZ VILCHEZ
HERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.08.07
09:01:05 -06'00'

Licda. Diana Vilchez Hernández
Coordinadora Desarrollo Humano
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

DBVH
Cc: Archivo

Miembro del Consejo Internacional de Enfermeras e Integrante
de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios.

www.enfermeria.cr

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca, San José, Costa Rica

Inciso 4.7.1 Dra. Adriana Jiménez: me gustaría ver el currículum.

XXXX

ACUERDO 9: LA JUNTA DIRECTIVA CONOCE, ANALIZA HOJA DE VIDA DE LA LICDA. MIBN Y DA ACUSO DE RECIBIDO DEL OFICIO CECR-ADH-116-2024, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO Y SE ACUERDO: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LA LICDA. MIBN, PARA ASESORÍA LEGAL DE PLANTA DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, A PARTIR DEL LUNES 12 DE AGOSTO DE 2024, POR UN PERIODO DE PRUEBA DE TRES MESES, CON UN HORARIO DE LUNES A JUEVES DE XX A.M. A XX P.M. Y VIERNES DE XX A.M. A XX P.M. EL SALARIO DE LA LICDA. BN SERÁ DE ₡XXXX (XXXX), QUE SE TOMARÁ DEL CENTRO DE COSTOS N° 1-1-05-00-01 DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, DE LA CUENTA CONTABLE 5-01-01-001-000 DE SALARIOS. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 5: Informe Administrativo sobre facturas pendiente del Bufete Facio & Cañas.

Inciso 5.1 Dra. Ernestina Aguirre: en la sesión anterior la Junta directiva solicitó el desglose.

Inciso 5.1.1 Dra. Ana Zelmira Porras: presenta Oficio CECR-ADM-044-2024. (Da lectura)

XXXX

Inciso 5.1.2 Dra. Ernestina Aguirre: hay que revisar porque lo que dice Tribunal Electoral hay que sacarlo del Tribunal Electoral.

Inciso 5.1.3 Dra. Adriana Jiménez: ahí queda claro que no hay acuerdo parte de Junta Directiva que se haya enviado.

Inciso 5.1.4 Dra. Ernestina Aguirre: del Tribunal Electoral se solicitó la asesoría Legal de Facio y Cañas.

Inciso 5.1.5 Dra. Adriana Jiménez: me hace gracia que dice que no se detalla acuerdo.

Inciso 5.1.5 Dra. Ana Zelmira Porras: da lectura a informe.

Inciso 5.1.6 Dra. Adriana Jiménez: se les pidió a ellos que detallen el acuerdo con el cual se hizo la solicitud, entonces sigue el informe sin estar completo.

Inciso 5.1.7 Dra. Ernestina Aguirre: lo que me preocupa es que si estamos dilatando ellos siguen cobrando y vean en lo que van.

Inciso 5.1.8 Dra. Adriana Jiménez: si me gustaría la aclaración de los acuerdos,

Inciso 5.1.9 Dra. Ernestina Aguirre: es como ahorita por decirles, entraron dos contenciosos administrativos, nos dan plazo de tres días, eso no puede traerse aquí a Junta a tomarse un acuerdo, eso se le dice a don Giovanni actúe, Don Giovanni corre y orre y tiene que ir hasta el juzgado, va a sacar el fotocopia de expediente porque si lo tienen ellos digitalizado se lo envían, pero todo lo responde que no está digitalizado, entonces él tiene que ir a sacar copias y venir, porque tenemos tres días para dar respuesta.

Inciso 5.1.10 Dra. Adriana Jiménez: yo solicitaría que ese informe se le mandes al Tribunal Electoral para que lo revisen y a la Fiscalía para que lo revise.

Inciso 5.1.11 Dra. Ernestina Aguirre: pero es que nosotros tenemos que sacar lo del Tribunal Electoral porque son asesorías que ellos tuvieron.

Inciso 5.1.12 Dra. Adriana Jiménez: nosotros podemos decidir el acuerdo del pago, pero también que queda de experiencia, que el Tribunal porque es el Tribunal nuevo que tenemos,

ACUERDO 10: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-044-2024 SUSCRITO POR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA ENVIAR LAS

FACTURAS CORRESPONDIENTES A CADA DEPARTAMENTO, TRIBUNAL, PRESIDENCIA Y FISCALÍA PARA QUE CORROBOREN EL SERVICIO BRINDADO POR EL BUFETE FACIO & CAÑAS Y REMITAN A ESTE ÓRGANO COLEGIADO UN INFORME QUE CONTENGA: SOLICITUD DEL SERVICIO Y FECHA DE RECIBO DE LA INFORMACIÓN, PARA SER PRESENTADA EL VIERNES 09 DE AGOSTO DEL 2024 ANTES DE MEDIO DÍA. C) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DELEGAR EN LA DRA. ANA ZELMIRA PORRAS SALAS TESORERA, COORDINADORA DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, DIRECTOR ADMINISTRATIVO QUE ANALICEN LA INFORMACIÓN ENVIADA POR LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS, PARA SER PRESENTADO EL LUNES 12 DE AGOSTO 2024 CON CARÁCTER DE URGENCIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 6: Contratación de la Enfermera Coordinadora de servicio al cliente.

Inciso 6.1 Dra. Ernestina Aguirre: lo primero sería derogar el acuerdo anterior y tomar el otro. (Presenta Oficio CECR-ADH-118-2024)

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



07 de agosto de 2024
CECR-ADH-110-2024

Doctora
Ernestina Aguirre Vidaurre
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Asunto: Cartel de Coordinador (a) Plataforma de Servicios

Estimada doctora:

Reciba un cordial saludo de parte del Departamento de Desarrollo Humano del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por este medio le solicito respetuosamente de sus buenos oficios para presentar ante la Junta Directiva; la derogación del acuerdo N° 45, acta 2715 del 23 de julio de 2024, que a la letra dice:

ACUERDO: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL CARTEL DEL ENFERMERA(O) COORDINADORA DE SERVICIO AL CLIENTE Y SU PUBLICACIÓN A PARTIR DEL 26 DE JULIO DE 2024 POR 10 DÍAS NATURALES. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, ÁREA DE DESARROLLO HUMANO, ÁREA DE COMUNICACIONES, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y PROVEEDURÍA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

La solicitud basada en el Reglamento del Estatuto de Servicios de Enfermería, Ley 7085, capítulo ii, ARTÍCULO 7, donde se especifica que el orden de los concursos será el siguiente primero, concurso interno por traslado, segundo, concurso interno por oposición y atestados, y finalmente concurso externo.

En este caso la primera opción de concurso interno por traslado no aplica al no existir un profesional en enfermería dentro de Plataforma de servicios.

Pasaríamos al segundo punto de realizar un concurso interno por oposición, a partir del 08 al 18 de agosto de 2024 (inclusive).

En este caso se hará la publicación del cartel, por medio del correo interno de la Corporación.

Miembro del Consejo Internacional de Enfermeras e Integrante
de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios.
Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830 / colegio@enfermeria.cr

www.enfermeria.cr

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca, San José, Costa Rica
Apartado. 5085-1000

JUNTA DIRECTIVA
07 de agosto del 2024
CECR-ADH-118-2024
Página 2 de 2

Adicionalmente adjunto modificación del cartel de perfil mencionado con el fin de poder realizar la publicación correspondiente.

Sin otro particular, se despide de usted,

DIANA BEATRIZ
VILCHEZ
HERNANDEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
DIANA BEATRIZ VILCHEZ
HERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.08.07
16:57:59 -06'00'

Licda. Diana Vilchez Hernandez
Coordinadora de Desarrollo Humano
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

DBVH
C/c: Archivo

Miembro del Consejo Internacional de Enfermeras e Integrante
de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios.
Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830 / colegio@enfermeria.cr

www.enfermeria.cr

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca, San José, Costa Rica
Apartado. 5085-1000

ACUERDO 11: A) LA JUNTA DIRECTIVA CONOCE Y DA ACUSO DE RECIBO DE CECR-ADH-118-2024 SUSCRITO POR LA COORDINADORA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA

DEROGAR EL ACUERDO N°24 DEL ACTA 2715 DEL 23 DE JULIO DE 2024 QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL CARTEL DEL ENFERMERA(O) COORDINADORA DE SERVICIO AL CLIENTE Y SU PUBLICACIÓN A PARTIR DEL 26 DE JULIO DE 2024 POR 10 DIAS NATURALES. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, ÁREA DE DESARROLLO HUMANO, AREA DE COMUNICACIONES, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y PROVEEDURÍA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.1.1 Dra. Adriana Jiménez: estoy a favor y sí quiero que quede en actas, que en un futuro hay que analizarse las condiciones salariales, aunque se vayan equiparando las condiciones sociales del país, creo que los salarios que se pagan acá a los enfermeros son montos bajos, muy bajos.

Inciso 6.1.2 Dra. Ernestina Aguirre: estamos haciendo ese análisis.

ACUERDO 12: A) LA JUNTA DIRECTIVA CONOCE Y DA ACUSO DE RECIBO DE CECR-ADH-118-2024 SUSCRITO POR LA COORDINADORA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CARTEL DEL ENFERMERO (A) COORDINADOR (A) DE SERVICIO AL CLIENTE. C) REALIZAR LA PUBLICACIÓN POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO PARA CONCURSO INTERNO POR TRASLADO, A PARTIR DEL 08 DE AGOSTO DE 2024 HASTA EL 18 DE AGOSTO DE 2024 POR 10 DIAS NATURALES. EN CASO DE DECLARARSE DESIERTO REALIZAR LA PUBLICACIÓN DEL CARTEL PARA CONCURSO EXTERNO EN LA PÁGINA WEB Y CORREOS ELECTRÓNICOS. C) NOMBRAR UNA COMISIÓN TÉCNICA PARA REVISAR LOS ATESTADOS DE LOS POSTULANTES PARA ESTA POSICIÓN,

CONFORMADA POR FISCALÍA, PRESIDENCIA Y VOCAL II, LA DRA. YASMIN RAMOS CUADRA, COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVA LGS. D) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, ÁREA DE DESARROLLO HUMANO, PRESIDENCIA Y FISCALÍA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 7: Contratación del Asesor Legal de Junta Directiva.

Inciso 7.1 Dra. Ernestina Aguirre: este punto ya lo vimos en el punto de adquisiciones.

ARTÍCULO 8: Congreso Nacional e Internacional de Enfermería Quirúrgica.

Inciso 8.1 Dra. Adriana Jiménez: da lectura a Oficio CECR-CPEQ-047-2024.

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



6 de agosto de 2024
CECR-CPEQ-047-2024

Miembros
Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Asunto: Solicitud de actualización de costos de matrícula y aprobación de publicidad para el Congreso Nacional e Internacional de Enfermería Quirúrgica 2024

Estimados (as) doctores (as)

Reciban un saludo cordial de parte de la Comisión Permanente en Enfermería Quirúrgica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por los miembros de la Comisión, en sesión 013-2024 del 31 de julio de 2024:

ACUERDO 6: SE ACUERDA SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE MATRICULA DEL CONGRESO A NIVEL NACIONAL DE MANERA PRESENCIAL Y VIRTUAL, DE LA SIGUIENTE MANERA: NACIONAL PRESENCIAL AGOSTO (50% DE BECA) €74.000,00, SETIEMBRE (40% DE BECA) €88.000,00, OCTUBRE (30% DE BECA) €104.000,00, NOVIEMBRE (20% DE BECA) €118.000,00 OTROS PROFESIONALES Y ESTUDIANTES PRESENCIAL €148.000,00; NACIONAL VIRTUAL SETIEMBRE €30.000,00 OCTUBRE €40.000,00. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ACUERDO 7: SE ACUERDA REMITIR EL FLYER DE PUBLICIDAD DEL CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA QUIRÚRGICA 2024 A JUNTA DIRECTIVA PARA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN EL PROXIMO 9 DE

Miembro del Consejo Internacional de Enfermeras e Integrante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios.
Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830 / colegio@enfermeria.cr

www.enfermeria.cr

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca, San José, Costa Rica
Apartado. 5085-1000

Junta Directiva
6 de agosto de 2024
CECR-CPEQ-047-2024
Página 2 de 2



AGOSTO DE 2024. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

Dado lo anterior, que se procede a solicitar a la Junta Directiva, la modificación de los costos de matrícula para *PROFESIONALES EN ENFERMERÍA NACIONALES* y *OTROS PROFESIONALES Y ESTUDIANTES PRESENCIAL*, Debido a que no se realizó la publicidad prevista en el mes de agosto, se ha considerado necesario ajustar los costos de matrícula. Adicionalmente solicitamos autorización para proceder con la publicidad del evento en las redes sociales y en la página del colegio. Proponemos que esta publicidad se inicie el viernes 5 de agosto del 2024.

Consideramos que estas acciones son esenciales para el éxito del evento y para asegurar una amplia participación de profesionales y estudiantes en el área de enfermería quirúrgica.

Agradecemos de antemano su atención y esperamos su pronta respuesta.

CRISTHIAN
ANTONIO
CORTES SALAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CRISTHIAN
ANTONIO CORTES
SALAS (FIRMA)
Fecha: 2024.08.07
11:12:29 -06'00'

Dr. Cristhian Cortés Salas, MSc.

Coordinador

Comisión Permanente de Enfermería Perioperatoria

sgd

Miembro del Consejo Internacional de Enfermeras e Integrante
de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios.
Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830 / colegio@enfermeria.cr

www.enfermeria.cr

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca, San José, Costa Rica
Apartado. 5085-1000

Inciso 8.1.1 Dra. Ernestina Aguirre: es que eso lo aprobaron ayer y lo están presentando ahora para publicarlo el viernes, es el cuidado que hay que tener, aprobamos el costo, la beca pero el flyer el lunes.

Inciso 8.1.2 Dra. Adriana Jiménez: sí, y ver de donde se va a sacar el monto.

ACUERDO 13: **A)** ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CPEQ-047-2024 SUSCRITO POR EL DR. CHRISTIAN CORTÉS SALAS COORDINADOR DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ENFERMERÍA PERIOPERATORIA. **B)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LOS COSTOS DE MATRÍCULA DEL CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA QUIRÚRGICA 2024, DE MANERA PRESENCIAL Y VIRTUAL, DE LA SIGUIENTE MANERA: NACIONAL PRESENCIAL AGOSTO (50% DE BECA) ₡74.000,00, SETIEMBRE (40% DE BECA) ₡88.000,00, OCTUBRE (30% DE BECA) ₡104.000,00, NOVIEMBRE (20% DE BECA) ₡118.000,00 OTROS PROFESIONALES Y ESTUDIANTES PRESENCIAL ₡148.000,00; NACIONAL VIRTUAL SETIEMBRE ₡30.000,00 OCTUBRE ₡40.000,00. **C)** TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ENFERMERÍA PERIOPERATORIA Y AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 9: Lectura, análisis y aprobación de Correspondencia.

▪ **CORRESPONDENCIA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL**

A) Fecha 23 de julio 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-UDP-322-2024, suscrito por Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Registro de Maestrías. Reciban un cordial saludo de parte de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio, me permito remitir las

siguientes solicitudes de incorporación y registro de posgrado, que cumplen con los requisitos establecidos por reglamento.

No	Nombre	Licencia	Posgrado	Universidad
1	KAVV	XXXX	Maestría en Administración de Servicios de Salud	Santa Lucía
2	RACR	XXXX	Maestría en Salud Mental y Psiquiatría	Santa Lucía
3	AFT	XXXX	Maestría en Materno Infantil y Obstetricia	Santa Lucía
4	CVBD	XXXX	Maestría en Salud Mental y Psiquiatría	Santa Lucía

ACUERDO 14: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-322-2024, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DRA. KAVV, LICENCIA E-XXXX, UNIVERSIDAD SANTA LUCIA. C) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRIA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA, DR. RACR, LICENCIA E-XXXX, UNIVERSIDAD SANTA LUCIA. D) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRIA EN MATERNO INFANTIL Y OBSTETRICIA, DRA AFT, LICENCIA E-XXXX, UNIVERSIDAD SANTA LUCIA. E) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRIA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA, DRA CVBD, LICENCIA E-XXXX, UNIVERSIDAD

SANTA LUCIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

B) Fecha 30 de julio 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-UDP-323-2024, suscrito por Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Registro de posgrados. Reciban un cordial saludo de parte de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio, me permito remitir las siguientes solicitudes de registro de posgrado, que cumplen con los requisitos establecidos por reglamento.

Posgrados

No	NOMBRE	LICENCIA	POSGRADO	UNIVERSIDAD
1	MFVB	XXXX	Maestría Materno Infantil y Obstetricia	Santa Lucía
2	KEP	XXXX	Maestría en Salud Mental y Psiquiatría	Santa Lucía
3	LDAA	XXXX	Maestría en Salud Mental y Psiquiatría	Santa Lucía
4	GRLB	XXXX	Maestría Materno Infantil y Obstetricia	Santa Lucía
5	LMHC	XXXX	Maestría Materno Infantil y Obstetricia	Santa Lucía
6	AJCA	XXXX	Maestría Materno Infantil y Obstetricia	Santa Lucía
7	ARRN	XXXX	Maestría Materno Infantil y Obstetricia	Santa Lucía
8	NPG	XXXX	Maestría en Salud Mental y Psiquiatría	Santa Lucía
9	DCLP	XXXX	Maestría Materno Infantil y Obstetricia	Santa Lucía

ACUERDO 15: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-323-2024, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO

PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **B)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN MATERNO INFANTIL Y OBSTETRICIA, DRA MFVB, LICENCIA E-XXXX, UNIVERSIDAD SANTA LUCIA. **C)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRIA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA, DRA KEP, LICENCIA E- XXXX, UNIVERSIDAD SANTA LUCIA. **D)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRIA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA, DRA LDAA, LICENCIA E- XXXX, UNIVERSIDAD SANTA LUCIA. **E)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRIA EN MATERNO INFANTIL Y OBSTETRICIA, DRA GRLB, LICENCIA E- XXXX, UNIVERSIDAD SANTA LUCIA. **F)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRIA EN MATERNO INFANTIL Y OBSTETRICIA, DR. LMHC, LICENCIA E- XXXX, UNIVERSIDAD SANTA LUCIA. **G)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRIA EN MATERNO INFANTIL Y OBSTETRICIA, DR AJCA, LICENCIA E- XXXX, UNIVERSIDAD SANTA LUCIA. **H)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRIA EN MATERNO INFANTIL Y OBSTETRICIA, DRA ARRN, LICENCIA E-XXXX, UNIVERSIDAD SANTA LUCIA. **I)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRIA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA, DR NPG, LICENCIA E-XXXX, UNIVERSIDAD SANTA LUCIA. **J)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRIA EN MATERNO INFANTIL Y OBSTETRICIA, DRA DCLP, LICENCIA E- XXXX, UNIVERSIDAD SANTA LUCIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

C) Fecha 30 de julio 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-UDP-324-2024, suscrito por Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Certificados Curso estrategias de cuidado avanzado a personas en situaciones de urgencia, emergencia. Reciban un cordial saludo de parte de la Unidad de Desarrollo

Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. En relación acuerdo de Junta Directiva del 02 de mayo de 2024, Acta No. 2699

ACUERDO 18: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-096-2024, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: MÉTODOS DE ANTICONCEPCIÓN PARA ENFERMERÍA GINECOBSTÉTRICA, **ESTRATEGIAS DE CUIDADO AVANZADO A PERSONAS EN SITUACIONES DE URGENCIA EMERGENCIA**, FUNDAMENTOS DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA CON LA PERSONA ADULTA MAYOR, ACTUALIZACIÓN EN LOS PRINCIPIOS DE BIOSEGURIDAD PARA PROFESIONALES EN ENFERMERÍA QUE LABORAN EN CENTROS DE LARGA ESTANCIA, FARMACOVIGILANCIA, UNA ACTUALIZACIÓN PARA ENFERMERÍA, APLICABILIDAD DE LA TAXONOMÍA ESTANDARIZADA NANDA Y VÍNCULO NOC Y NIC A LA PRÁCTICA DE ENFERMERÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Por este medio, me permito adjuntar la lista de Profesionales que participaron del Curso **Estrategias de cuidado avanzado a personas en situaciones de Urgencia y Emergencia**, para aprobación de la firma de los certificados correspondientes de manera digital.

**CURSO ESTRATEGIAS DE CUIDADO AVANZADO A PERSONAS EN SITUACIONES DE URGENCIA Y EMERGENCIA
03 DE JUNIO AL 10 DE JULIO DE 2024**

LISTA DE PROFESIONALES DE ENFERMERÍA

	NOMBRE	LICENCIA	NOTA	Estado
1	AVRJ	XXXX	92	APROBADO
2	ATMJ	XXXX	88	APROBADO
3	ASLP	XXXX	93	APROBADO
4	AMDG	XXXX	83	APROBADO
5	ACAV	XXXX	93	APROBADO
6	ANSE	XXXX	88	APROBADO
7	ADWM	XXXX	88	APROBADO
8	ARJC	XXXX	80	APROBADO
9	AAMM	XXXX	82	APROBADO
10	AMTS	XXXX	83	APROBADO

11	ALLD	XXXX	86	APROBADO
12	ADBIM	XXXX	88	APROBADO
13	ABHD	XXXX	93	APROBADO
14	ASJF	XXXX	89	APROBADO
15	AFV	XXXX	84	APROBADO
16	ACP	XXXX	90	APROBADO
17	AVK	XXXX	94	APROBADO
18	AVM	XXXX	90	APROBADO
19	ASAY	XXXX	89	APROBADO
20	AEL	XXXX	90	APROBADO
21	AACM	XXXX	81	APROBADO
22	AGJ	XXXX	94	APROBADO
23	AMM	XXXX	89	APROBADO
24	AAAI	XXXX	89	APROBADO
25	AMAG	XXXX	86	APROBADO
26	AMMC	XXXX	80	APROBADO
27	AOMF	XXXX	92	APROBADO
28	AVMJ	XXXX	91	APROBADO
29	ABKV	XXXX	85	APROBADO
30	AZEP	XXXX	86	APROBADO
31	ADL	XXXX	84	APROBADO
32	AMKD	XXXX	90	APROBADO
33	BSM	XXXX	87	APROBADO
34	BSZA	XXXX	87	APROBADO
35	BALE	XXXX	96	APROBADO
36	BHJL	XXXX	97	APROBADO
37	BSC	XXXX	96	APROBADO
38	BEKV	XXXX	88	APROBADO
39	BGLT	XXXX	91	APROBADO
40	BCK	XXXX	94	APROBADO
41	BVSD	XXXX	92	APROBADO
42	BRM	XXXX	91	APROBADO
43	BPD	XXXX	81	APROBADO

44	BPWP	XXXX	81	APROBADO
45	BQDA	XXXX	85	APROBADO
46	BGKV	XXXX	88	APROBADO
47	BVM	XXXX	84	APROBADO
48	BUA	XXXX	83	APROBADO
49	BSJA	XXXX	81	APROBADO
50	CRXM	XXXX	87	APROBADO
51	CCME	XXXX	93	APROBADO
52	CEAA	XXXX	90	APROBADO
53	CMC	XXXX	93	APROBADO
54	CTAA	XXXX	93	APROBADO
55	CSLC	XXXX	92	APROBADO
56	CRJ	XXXX	92	APROBADO
57	CMEP	XXXX	85	APROBADO
58	CMJ	XXXX	82	APROBADO
59	CGE	XXXX	83	APROBADO
60	CCHM	XXXX	82	APROBADO
61	CVSM	XXXX	93	APROBADO
62	CSG	XXXX	80	APROBADO
63	CASM	XXXX	90	APROBADO
64	CNKV	XXXX	81	APROBADO
65	CCAL	XXXX	86	APROBADO
66	CJJD	XXXX	89	APROBADO
67	CBCP	XXXX	89	APROBADO
68	CLPC	XXXX	90	APROBADO
69	CRWM	XXXX	91	APROBADO
70	CMK	XXXX	95	APROBADO
71	CVM	XXXX	91	APROBADO
72	CGAN	XXXX	82	APROBADO
73	CRL	XXXX	83	APROBADO
74	CAC	XXXX	93	APROBADO
75	CCSE	XXXX	84	APROBADO
76	CLJ	XXXX	89	APROBADO

77	CVP	XXXX	90	APROBADO
78	CVDM	XXXX	85	APROBADO
79	CDS	XXXX	91	APROBADO
80	CLLV	XXXX	83	APROBADO
81	CGA	XXXX	92	APROBADO
82	CBEV	XXXX	84	APROBADO
83	CDAM	XXXX	94	APROBADO
84	COA	XXXX	82	APROBADO
85	CCC	XXXX	90	APROBADO
86	CGNR	XXXX	80	APROBADO
87	DAR	XXXX	94	APROBADO
88	DSGM	XXXX	89	APROBADO
89	DSNA	XXXX	89	APROBADO
90	DSJA	XXXX	84	APROBADO
91	DMCV	XXXX	94	APROBADO
92	EMJM	XXXX	91	APROBADO
93	EDSM	XXXX	87	APROBADO
94	EMY	XXXX	84	APROBADO
95	FBKV	XXXX	88	APROBADO
96	FMRA	XXXX	89	APROBADO
97	FEM	XXXX	92	APROBADO
98	FAF	XXXX	88	APROBADO
99	FGM	XXXX	80	APROBADO
100	FUYS	XXXX	95	APROBADO
101	FSJM	XXXX	80	APROBADO
102	FMHM	XXXX	89	APROBADO
103	GCML	XXXX	88	APROBADO
104	GGCY	XXXX	80	APROBADO
105	GVMJ	XXXX	92	APROBADO
106	GDA	XXXX	90	APROBADO
107	GJAY	XXXX	87	APROBADO
108	GGMG	XXXX	81	APROBADO
109	GEA	XXXX	80	APROBADO

110	GSYP	XXXX	84	APROBADO
111	GMEY	XXXX	92	APROBADO
112	GVWM	XXXX	86	APROBADO
113	GIMF	XXXX	96	APROBADO
114	GSDC	XXXX	86	APROBADO
115	GRKP	XXXX	95	APROBADO
116	GGEM	XXXX	80	APROBADO
117	GSMA	XXXX	90	APROBADO
118	GCJM	XXXX	92	APROBADO
119	GCDT	XXXX	86	APROBADO
120	GOC	XXXX	85	APROBADO
121	GBSF	XXXX	95	APROBADO
122	GUMA	XXXX	97	APROBADO
123	HSM	XXXX	93	APROBADO
124	HCAM	XXXX	87	APROBADO
125	HZIY	XXXX	82	APROBADO
126	HADC	XXXX	89	APROBADO
127	HCM	XXXX	81	APROBADO
128	HCLD	XXXX	82	APROBADO
129	JCMF	XXXX	92	APROBADO
130	JETD	XXXX	83	APROBADO
131	JEMA	XXXX	81	APROBADO
132	JHT	XXXX	80	APROBADO
133	JOYA	XXXX	86	APROBADO
134	JMCY	XXXX	87	APROBADO
135	KHT	XXXX	87	APROBADO
136	LMN	XXXX	91	APROBADO
137	LSD	XXXX	90	APROBADO
138	LSIV	XXXX	87	APROBADO
139	LMOE	XXXX	88	APROBADO
140	MBY	XXXX	88	APROBADO
141	MOMV	XXXX	86	APROBADO
142	MRKM	XXXX	85	APROBADO

143	MMSM	XXXX	88	APROBADO
144	MBNR	XXXX	89	APROBADO
145	MRKA	XXXX	83	APROBADO
146	MPAE	XXXX	80	APROBADO
147	MMWI	XXXX	81	APROBADO
148	MGV	XXXX	83	APROBADO
149	MVJE	XXXX	90	APROBADO
150	MRA	XXXX	93	APROBADO
151	MJAM	XXXX	84	APROBADO
152	MAN	XXXX	87	APROBADO
153	MOJR	XXXX	83	APROBADO
154	MVO	XXXX	87	APROBADO
155	MAML	XXXX	82	APROBADO
156	MVJ	XXXX	85	APROBADO
157	MRK	XXXX	91	APROBADO
158	MDJ	XXXX	90	APROBADO
159	MBJ	XXXX	85	APROBADO
160	MMJD	XXXX	81	APROBADO
161	MEYM	XXXX	92	APROBADO
162	MPE	XXXX	87	APROBADO
163	MMAP	XXXX	93	APROBADO
164	MCE	XXXX	91	APROBADO
165	MPMA	XXXX	88	APROBADO
166	MEAC	XXXX	89	APROBADO
167	MRR	XXXX	92	APROBADO
168	MVJM	XXXX	83	APROBADO
169	MRKD	XXXX	89	APROBADO
170	NJKI	XXXX	91	APROBADO
171	OMGL	XXXX	97	APROBADO
172	OLGA	XXXX	89	APROBADO
173	ORS	XXXX	89	APROBADO
174	PZDE	XXXX	89	APROBADO
175	POS	XXXX	96	APROBADO

176	PLGI	XXXX	91	APROBADO
177	PMRA	XXXX	90	APROBADO
178	PSME	XXXX	87	APROBADO
179	PGMJ	XXXX	88	APROBADO
180	PODL	XXXX	93	APROBADO
181	PEV	XXXX	89	APROBADO
182	PAS	XXXX	80	APROBADO
183	PWB	XXXX	93	APROBADO
184	QQC	XXXX	94	APROBADO
185	QGPJ	XXXX	89	APROBADO
186	QVKP	XXXX	90	APROBADO
187	QLLV	XXXX	87	APROBADO
188	QBKM	XXXX	87	APROBADO
189	QCMJ	XXXX	91	APROBADO
190	RJCR	XXXX	91	APROBADO
191	RSRC	XXXX	83	APROBADO
192	RCKJ	XXXX	94	APROBADO
193	RRK	XXXX	83	APROBADO
194	RCML	XXXX	89	APROBADO
195	RALI	XXXX	89	APROBADO
196	RAJP	XXXX	87	APROBADO
197	RGBA	XXXX	87	APROBADO
198	RPIM	XXXX	91	APROBADO
199	RMSG	XXXX	92	APROBADO
200	RVN	XXXX	90	APROBADO
201	RBFA	XXXX	81	APROBADO
202	RNPM	XXXX	95	APROBADO
203	RCJ	XXXX	91	APROBADO
204	RMLM	XXXX	82	APROBADO
205	RJY	XXXX	88	APROBADO
206	RMNY	XXXX	92	APROBADO
207	RRP	XXXX	87	APROBADO
208	SBSS	XXXX	83	APROBADO

209	SRM	XXXX	90	APROBADO
210	SVAM	XXXX	85	APROBADO
211	SRAU	XXXX	86	APROBADO
212	SVMV	XXXX	83	APROBADO
213	SMM	XXXX	90	APROBADO
214	SAA	XXXX	91	APROBADO
215	SAS	XXXX	84	APROBADO
216	SSSL	XXXX	85	APROBADO
217	SPAA	XXXX	82	APROBADO
218	SSMJ	XXXX	91	APROBADO
219	SJF	XXXX	84	APROBADO
220	SQK	XXXX	95	APROBADO
221	SMS	XXXX	83	APROBADO
222	SIS	XXXX	91	APROBADO
223	SVT	XXXX	85	APROBADO
224	SJLM	XXXX	83	APROBADO
225	SGRA	XXXX	87	APROBADO
226	SCAF	XXXX	86	APROBADO
227	SONI	XXXX	84	APROBADO
228	SCM	XXXX	82	APROBADO
229	SMMF	XXXX	94	APROBADO
230	SQM	XXXX	88	APROBADO
231	SVHM	XXXX	89	APROBADO
232	SAJA	XXXX	92	APROBADO
233	SQE	XXXX	80	APROBADO
234	SAHG	XXXX	81	APROBADO
235	TMSL	XXXX	88	APROBADO
236	TDYA	XXXX	90	APROBADO
237	TGSB	XXXX	85	APROBADO
238	TRS	XXXX	89	APROBADO
239	TSLD	XXXX	84	APROBADO
240	TCG	XXXX	89	APROBADO
241	TVIM	XXXX	90	APROBADO

242	UPS	XXXX	83	APROBADO
243	VMF	XXXX	89	APROBADO
244	VFCJ	XXXX	87	APROBADO
245	VSE	XXXX	94	APROBADO
246	VSLD	XXXX	84	APROBADO
247	VQG	XXXX	89	APROBADO
248	VVRA	XXXX	89	APROBADO
249	VSSM	XXXX	96	APROBADO
250	VMGM	XXXX	90	APROBADO
251	VHMC	XXXX	86	APROBADO
252	VSAF	XXXX	91	APROBADO
253	VFKD	XXXX	95	APROBADO
254	WVKA	XXXX	90	APROBADO
255	ZVVI	XXXX	82	APROBADO
256	ZCM	XXXX	87	APROBADO
257	ZVJD	XXXX	86	APROBADO
258	ZMJD	XXXX	86	APROBADO
259	ZCS	XXXX	85	APROBADO

ACUERDO 16: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-324-2024 SUSCRITO POR LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LOS CERTIFICADOS A TODAS LAS ENFERMERAS Y ENFERMEROS DE LA LISTA ADJUNTA DEL CURSO ESTRATEGIAS DE CUIDADO AVANZADO A PERSONAS EN SITUACIONES DE URGENCIA, EMERGENCIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

D) Fecha 30 de julio 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-UDP-325-2024, suscrito por Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Certificados Curso Adultez Mayor. Reciban un cordial saludo de parte de la Unidad de Desarrollo

Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. En relación acuerdo de Junta Directiva del 02 de mayo de 2024, Acta No. 2699.

ACUERDO 18: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-096-2024, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: MÉTODOS DE ANTICONCEPCIÓN PARA ENFERMERÍA GINECOBSTÉTRICA, ESTRATEGIAS DE CUIDADO AVANZADO A PERSONAS EN SITUACIONES DE URGENCIA EMERGENCIA, **FUNDAMENTOS DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA CON LA PERSONA ADULTA MAYOR**, ACTUALIZACIÓN EN LOS PRINCIPIOS DE BIOSEGURIDAD PARA PROFESIONALES EN ENFERMERÍA QUE LABORAN EN CENTROS DE LARGA ESTANCIA, FARMACOVIGILANCIA, UNA ACTUALIZACIÓN PARA ENFERMERÍA, APLICABILIDAD DE LA TAXONOMÍA ESTANDARIZADA NANDA Y VÍNCULO NOC Y NIC A LA PRÁCTICA DE ENFERMERÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Por este medio, me permito adjuntar la lista de Profesionales que participaron del Curso **Fundamentos del Cuidado de Enfermería con la Persona Adulta Mayor**.

**CURSO FUNDAMENTOS DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA
CON LA PERSONA ADULTA MAYOR
04 DE JUNIO AL 27 DE JUNIO DE 2024
LISTA DE PROFESIONALES DE ENFERMERÍA**

NO	NOMBRE	ID	Nota	Condición
1	ACRG	XXXX	90	Aprobado
2	AMJE	XXXX	92	Aprobado
3	AGED	XXXX	83	Aprobado
4	AAJD	XXXX	85	Aprobado
5	ABM	XXXX	88	Aprobado
6	AAWC	XXXX	91	Aprobado
7	ACA	XXXX	91	Aprobado
8	ALYM	XXXX	86	Aprobado
9	AMNM	XXXX	88	Aprobado
10	BVJR	XXXX	93	Aprobado
11	BUJC	XXXX	82	Aprobado
12	BBMP	XXXX	92	Aprobado

13	BMA	XXXX	87	Aprobado
14	BSAL	XXXX	91	Aprobado
15	BAE	XXXX	95	Aprobado
16	BZW	XXXX	87	Aprobado
17	BGKF	XXXX	84	Aprobado
18	CRDG	XXXX	88	Aprobado
19	CLA	XXXX	91	Aprobado
20	CJDE	XXXX	91	Aprobado
21	CVRM	XXXX	87	Aprobado
22	CPH	XXXX	92	Aprobado
23	CMF	XXXX	95	Aprobado
24	CVJF	XXXX	91	Aprobado
25	CSJM	XXXX	94	Aprobado
26	CMM	XXXX	94	Aprobado
27	CFJ	XXXX	81	Aprobado
28	DBL	XXXX	94	Aprobado
29	DLAV	XXXX	93	Aprobado
30	EFRF	XXXX	87	Aprobado
31	EHA	XXXX	95	Aprobado
32	EAL	XXXX	98	Aprobado
33	FALJ	XXXX	83	Aprobado
34	FMP	XXXX	81	Aprobado
35	FCYM	XXXX	96	Aprobado
36	GCYZ	XXXX	94	Aprobado
37	GPKM	XXXX	85	Aprobado
38	GAE	XXXX	97	Aprobado
39	GGJC	XXXX	82	Aprobado
40	GOCD	XXXX	95	Aprobado
41	GAM	XXXX	88	Aprobado
42	GCAF	XXXX	89	Aprobado
43	GAW	XXXX	94	Aprobado
44	GMAM	XXXX	99	Aprobado
45	GMST	XXXX	93	Aprobado
46	GZY	XXXX	88	Aprobado

47	HMH	XXXX	94	Aprobado
48	HSMR	XXXX	85	Aprobado
49	HED	XXXX	90	Aprobado
50	JLLR	XXXX	86	Aprobado
51	JLCM	XXXX	96	Aprobado
52	JCJA	XXXX	94	Aprobado
53	LSLG	XXXX	91	Aprobado
54	LCTA	XXXX	91	Aprobado
55	LEF	XXXX	85	Aprobado
56	LBAI	XXXX	90	Aprobado
57	MVG	XXXX	87	Aprobado
58	MCEM	XXXX	88	Aprobado
59	MJMA	XXXX	90	Aprobado
60	MMLP	XXXX	94	Aprobado
61	MCG	XXXX	94	Aprobado
62	MSLF	XXXX	82	Aprobado
63	MAPV	XXXX	83	Aprobado
64	MBKY	XXXX	84	Aprobado
65	MCMG	XXXX	90	Aprobado
66	MMIG	XXXX	85	Aprobado
67	MASS	XXXX	81	Aprobado
68	MDI	XXXX	90	Aprobado
69	MRC	XXXX	89	Aprobado
70	MVYN	XXXX	89	Aprobado
71	MRJM	XXXX	81	Aprobado
72	MGLM	XXXX	99	Aprobado
73	MMIV	XXXX	87	Aprobado
74	NMCE	XXXX	91	Aprobado
75	OAM	XXXX	91	Aprobado
76	OQHD	XXXX	95	Aprobado
77	OMA	XXXX	88	Aprobado
78	PZA	XXXX	86	Aprobado
79	PAYJ	XXXX	89	Aprobado
80	PBNG	XXXX	84	Aprobado

81	RFKV	XXXX	97	Aprobado
82	RGSF	XXXX	88	Aprobado
83	RRV	XXXX	86	Aprobado
84	RGLR	XXXX	88	Aprobado
85	RBNN	XXXX	90	Aprobado
86	RSMJ	XXXX	94	Aprobado
87	RVAA	XXXX	82	Aprobado
88	RBM	XXXX	95	Aprobado
89	RQN	XXXX	83	Aprobado
90	RPYI	XXXX	94	Aprobado
91	RRCY	XXXX	81	Aprobado
92	SAAM	XXXX	91	Aprobado
93	SCYP	XXXX	86	Aprobado
94	SUAM	XXXX	92	Aprobado
95	SZMF	XXXX	94	Aprobado
96	SGFF	XXXX	83	Aprobado
97	SMLP	XXXX	84	Aprobado
98	SQM	XXXX	81	Aprobado
99	SSV	XXXX	83	Aprobado
100	TRJA	XXXX	87	Aprobado
101	TMMD	XXXX	88	Aprobado
102	VJKV	XXXX	83	Aprobado
103	VRM	XXXX	85	Aprobado
104	VDRM	XXXX	87	Aprobado
105	VUM	XXXX	81	Aprobado
106	VOSM	XXXX	88	Aprobado
107	VSS	XXXX	92	Aprobado
108	VCBP	XXXX	91	Aprobado
109	VCN	XXXX	92	Aprobado
110	VAMB	XXXX	88	Aprobado
111	ZCG	XXXX	85	Aprobado
112	ZLA	XXXX	89	Aprobado
113	ZRE	XXXX	95	Aprobado

ACUERDO 17: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO Colegio de Enfermeras de Costa Rica-UDP-325-2024, SUSCRITO POR COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LOS CERTIFICADOS DE LAS ENFERMERAS Y ENFERMEROS DE LA LISTA ADJUNTA DEL CURSO ADULTEZ MAYOR. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

E) Fecha 30 de julio 2024, se recibe para Junta Directiva oficio Colegio de Enfermeras de Costa Rica-UDP-326-2024, suscrito por Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Publicación Sorteo del Ministerio de Salud. Reciban un cordial saludo de parte de la Unidad de Desarrollo Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. En relación con el acuerdo de Junta Directiva del 23 de julio de 2024, Acta No. 2715.

ACUERDO: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA INCLUIR UNA DISPENSA SOBRE EL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO EN CADA EXPEDIENTE DE LOS NUEVOS INCORPORADOS QUE HACE CONSTAR QUE DEBIDO A QUE NO HAY PLAZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE SERVICIO SOCIAL, SE LES LIBERA DE LA OBLIGATORIEDAD DE PARTICIPAR EN LA RIFA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Solicito de la manera más atenta publicación del siguiente afiche en las plataformas oficiales del Colegio de Enfermeras de Costa Rica: Facebook, Página Web, Instagram y Twitter, donde se indique que: El Colegio de Enfermeras de Costa Rica y el Ministerio de Salud informan a todas las personas que tengan pendiente el requisito de incorporación "*Certificación original de participación en el Sorteo del Servicio Social, extendido por la Dirección General de Salud, Ministerio de Salud*", que pueden presentarse al

Colegio y entregar los documentos correspondientes. Este proceso aplica únicamente a las personas que entreguen los requisitos de incorporación durante el periodo de **agosto a diciembre de 2024**, posterior a estas fechas, los interesados que no hayan presentado la documentación deberán esperar un nuevo comunicado por parte de ambas instituciones. Es importante indicar, que la lista de solicitudes será remitida al Ministerio de Salud para la emisión de la dispensa correspondiente al Sorteo del Servicio Social.

ACUERDO 18: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO Colegio de Enfermeras de Costa Rica-UDP-326-2024, SUSCRITO POR COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA ELABORACIÓN DEL AFICHE Y SU PUBLICACIÓN SOBRE EL PROCESO DEL SORTEO DEL SERVICIO SOCIAL, EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD, MINISTERIO DE SALUD. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

F) Fecha 30 de julio 2024, se recibe para Junta Directiva oficio Colegio de Enfermeras de Costa Rica-UDP-327-2024, suscrito por Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de aprobación de Actividades Educativas setiembre – Octubre. Reciban un cordial saludo de parte de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio, me permito solicitar aprobación para las siguientes actividades:

Nombre:	Estrategias de cuidado avanzado a personas en situaciones de Urgencia y Emergencia
Modalidad:	Asincrónico

Fechas: 03 de septiembre al 10 de octubre

Horas totales: 36 horas

Nombre: Aplicabilidad de la Taxonomía Estandarizada NANDA, NIC y NOC en el Proceso de Enfermería

Modalidad: Asincrónico

Fechas: 13 al 27 de septiembre

Horas totales: 20 horas

Nombre: Curso en Lactancia Materna

Modalidad: Asincrónico

Fechas: 01 al 31 de octubre

Horas totales: 20 horas

Nombre: Talleres: Métodos de Anticoncepción para Enfermería Ginecobstétrica

Modalidad: Presencial

Fechas: 05 de octubre al 16 de noviembre

Horas totales: 28 horas

Nombre: Fundamentos de la Intervención de Enfermería en Manejo del Trastorno de consumo de sustancias psicoactivas.

Modalidad: Asincrónico

Fechas: 07 al 30 de octubre

Horas totales: 20 horas

Nombre:	Fundamentos del cuidado y apoyo a la persona con Demencias
Modalidad:	Asincrónico
Fechas:	15 de octubre al 07 de noviembre
Horas totales:	20 horas

ACUERDO 19: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO Colegio de Enfermeras de Costa Rica-UDP-327-2024, SUSCRITO POR COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS DEL CUADRO ADJUNTO DE LOS MESES DE SETIEMBRE – OCTUBRE 2024 CON LA SIGUIENTE CORRECCIÓN: 1. CURSO EN LACTANCIA MATERNA. 2. EL CURSO ESTRATEGIAS DE CUIDADO AVANZADO A PERSONAS EN SITUACIONES DE URGENCIA Y EMERGENCIA REALIZAR LAS COORDINACIONES CON LA COMISIÓN PARA QUE VALOREN LAS ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS Y OTROS. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y AL COMITÉ DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

G) Fecha 06 de agosto 2024, se recibe para Junta Directiva oficio Colegio de Enfermeras de Costa Rica-UDP-334-2024, suscrito por Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Aprobación de posgrados. Reciban un cordial saludo de parte de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio, me permito remitir las siguientes solicitudes de registro de posgrado, que cumplen con los requisitos establecidos por reglamento.

Posgrados

No	NOMBRE	LICENCIA	POSGRADO	UNIVERSIDAD
1	MHC	XXXX	Maestría en Materno Infantil y Obstetricia	Santa Lucía
2	SJMP	XXXX	Maestría en Materno Infantil y Obstetricia	Santa Lucía
3	AMCB	XXXX	Maestría en Materno Infantil y Obstetricia	Santa Lucía
4	CCVC	XXXX	Maestría en Materno Infantil y Obstetricia	Santa Lucía
5	CDZ	XXXX	Maestría en Materno Infantil y Obstetricia	Santa Lucía
6	MYJM	XXXX	Maestría en Materno Infantil y Obstetricia	Santa Lucía
7	FLMG	XXXX	Maestría en Materno Infantil y Obstetricia	Santa Lucía
8	YICH	XXXX	Maestría en Materno Infantil y Obstetricia	Santa Lucía
9	ZYLB	XXXX	Maestría en Materno Infantil y Obstetricia	Santa Lucía
10	PMMR	XXXX	Maestría en Materno Infantil y Obstetricia	Santa Lucía
11	PAPG	XXXX	Maestría en Materno Infantil y Obstetricia	Santa Lucía

ACUERDO 20: **A)** ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-334-2024, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **B)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN MATERNO INFANTIL Y OBSTETRICIA, DRA MHC, LICENCIA E-XXXX, UNIVERSIDAD SANTA LUCIA. **C)** SE APRUEBA EL

GRADO DE MAESTRIA EN MATERNO INFANTIL Y OBSTETRICIA, DRA. SJMP, LICENCIA E-XXXX, UNIVERSIDAD SANTA LUCIA. **D)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRIA EN MATERNO INFANTIL Y OBSTETRICIA, LICENCIA E-XXXX, UNIVERSIDAD SANTA LUCIA. **E)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRIA EN MATERNO INFANTIL Y OBSTETRICIA, DRA CCVC, LICENCIA E-XXXX, UNIVERSIDAD SANTA LUCIA. **F)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRIA EN MATERNO INFANTIL Y OBSTETRICIA, DRA CDZ, LICENCIA E-XXXX, UNIVERSIDAD SANTA LUCIA. **G)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRIA EN MATERNO INFANTIL Y OBSTETRICIA, DRA MYJM, LICENCIA E-XXXX, UNIVERSIDAD SANTA LUCIA. **H)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRIA EN MATERNO INFANTIL Y OBSTETRICIA, DRA FLOR DE LMG, LICENCIA E-XXXX, UNIVERSIDAD SANTA LUCIA. **I)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRIA EN MATERNO INFANTIL Y OBSTETRICIA, DRA YICH, LICENCIA E-XXXX, UNIVERSIDAD SANTA LUCIA. **J)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRIA EN MATERNO INFANTIL Y OBSTETRICIA, DRA ZYLB, LICENCIA E-XXXX, UNIVERSIDAD SANTA LUCIA. **K)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRIA EN MATERNO INFANTIL Y OBSTETRICIA, DRA PMMR, LICENCIA E-XXXX, UNIVERSIDAD SANTA LUCIA. **K)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRIA EN MATERNO INFANTIL Y OBSTETRICIA, DRA PAPG, LICENCIA E-XXXX, UNIVERSIDAD SANTA LUCIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

H) Fecha 06 de agosto 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-UDP-335-2024, suscrito por Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitar la firma digital de los certificados de aprovechamiento del Curso Certificación en Tecnologías de Apoyo Quirúrgico. Reciban un cordial saludo de parte de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio, me permito solicitar la firma digital de los certificados de aprovechamiento para las personas Profesionales que participaron del Curso

Certificación en Tecnologías de Apoyo Quirúrgico, realizado del 15 al 27 de julio de 2024 en conjunto con la Comisión Permanente de Enfermería Quirúrgica.

ACUERDO 21: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-335-2024, SUSCRITO POR COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LOS CERTIFICADOS DE APROVECHAMIENTO DEL CURSO CERTIFICACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE APOYO QUIRÚRGICO DE LA LISTA ADJUNTA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

▪ **CORRESPONDENCIA FISCALIA**

I) Fecha 29 de julio 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-FISC-355-2024, suscrito por la Dra Pamela Praslin Guevara, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Cumplimiento de Acuerdo N° 14 de Junta Directiva del Acta N°2688. Reciban un cordial saludo de parte de la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. De acuerdo con lo ordenado en el artículo 47 incisos a) y g) del Reglamento Decreto Ejecutivo N°37286-S, que obligan a este órgano velar por el fiel cumplimiento de la normativa propia y conexas de la profesión de enfermería, así como los acuerdos y disposiciones tomadas en firme por la Junta Directiva de la Corporación, me permito respetuosamente exponer lo siguiente:

PRIMERO. En fecha del 27 de febrero de 2024, se expuso ante la Junta Directiva el oficio CECR-FISC-115-2024, documento que expone la necesidad de actualizar el compendio que abarca toda la normativa que utiliza la Corporación, por tal motivo mediante acuerdo 14 del Acta N°2688, el órgano colegiado determinó:

ACUERDO 14: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISC-115-2024 SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA AL LIC. ESN DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA

LA ACTUALIZACIÓN DEL COMPENDIO DE LEYES, DECRETOS Y REGLAMENTOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN ACTUALIZADA: ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL CENTRO DE RECREACIÓN, CAPACITACIÓN Y CABAÑAS, INCLUSIÓN DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE AVAL. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL Y LIC. ESN DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

SEGUNDO. Posteriormente en sesión del 25 de abril de 2024, Acta N°2697 de la Junta Directiva, se discutió en el seno del órgano colegiado la necesidad de revisar el Diario Oficial La Gaceta y obtener los cambios ejecutados en las Leyes 2343 y 7085, así como sus reglamentos, tomando el siguiente acuerdo sin número:

ACUERDO 19: LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA AL SR. GRR COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DEL COLEGIO, REALIZAR LA BÚSQUEDA EN LAS PUBLICACIONES DEL DIARIO LA GACETA Y RECOPIRAR LAS PUBLICACIONES DE LA LEY 2343, CÓDIGO DE ÉTICA, TRIBUNAL ELECTORAL, TRIBUNAL EXAMINADOR, REGLAMENTO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS Y REGLAMENTO DE AVAL, PARA SER ENTREGADO EN UN PLAZO DE UN MES EL JUEVES 30 DE MAYO 2024. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

TERCERO. En cumplimiento del acuerdo supracitado en el apartado segundo, el señor GRR, Coordinador de Archivo, emitió el oficio CECR-ARCH-05-2024, adjuntando la recopilación requerida por la Junta Directiva “(...) *LA BÚSQUEDA EN LAS PUBLICACIONES DEL DIARIO LA GACETA Y RECOPIRAR LAS PUBLICACIONES (...)*”. El documento presentado por el Coordinación, aunque completo y cumple a cabalidad lo instruido en el acuerdo, no resulta funcional para la actualización del compendio, siendo esta la necesidad real expuesta por la Fiscalía en el oficio CECR-FISC-115-2024 y no la de registrar las variaciones realizadas históricamente a la normativa de la Corporación y que fueron publicadas.

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente a la Junta Directiva, rectificar y encaminar la decisión tomada por este órgano para la actualización del compendio de la Corporación para que contenga como mínimo el siguiente listado:

- 1.** Ley Orgánica Del Colegio De Enfermeras De Costa Rica, Ley N°2343, del 4 de mayo de 1959.
- 2.** Reglamento A La Ley Orgánica Del Colegio De Enfermeras De Costa Rica, Decreto Ejecutivo N° 37286-S, del 19 de abril del 2012.
- 3.** Estatuto De Servicios De Enfermería Colegio De Enfermeras De Costa Rica, Ley N° 7085, del 20 de octubre de 1987.
- 4.** Reglamento Estatuto De Servicios De Enfermería Del Colegio De Enfermeras De Costa Rica, Decreto Ejecutivo N° 18190-S, del 22 de junio de 1988, con sus debidas actualizaciones de acuerdo con las resoluciones emanadas por la Sala Constitucional.
- 5.** Código De Ética Y Moral Profesional, del 11 de diciembre de 2008, Acuerdo N°43, Acta N°1926, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°18 del martes 27 de enero de 2009.
- 6.** Reglamento para el Curso de Ética Profesional, del 30 de junio de 2016, acuerdo N°10, Acta N°2291, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°165 del lunes 29 de agosto de 2016.
- 7.** Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios, actualizado mediante Asamblea General Extraordinaria del 14 de diciembre de 2023.
- 8.** Reglamento de Incorporación. Del 20 de junio de 2019, acuerdo N°5, Acta N°2431 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°132 del lunes 15 de julio de 2019.
- 9.** Reglamento del Comité de Aval, modificado mediante Asamblea General Extraordinaria del 14 de diciembre de 2023.
- 10.** Reglamento de Estudios de Posgrados de Enfermería y Afines, aprobado mediante Asamblea General Extraordinaria del 25 de agosto de 2018, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°210 del martes 13 de noviembre de 2018. Importante acotar en según acuerdo 13 del Acta N°2648 de la sesión del 6 de julio de 2023 de la Junta Directiva, con base al oficio CECR-UDP-4032023, el órgano colegiado aprobó aprueba la publicación en el Diario Oficial La Gaceta la actualización del listado de posgrados propios a enfermería y afines, que han sido reconocidos por el Colegio de Enfermeras de Costa Rica, más a la fecha de este oficio no se ha ejecutado el acuerdo citado, por lo que se deberá actualizar el Reglamento de acuerdo con lo aprobado por la Junta Directiva.

11. Reglamento de Enfermería Ginecobstetricia y Perinatal De Costa Rica, del 07 de enero de 2005.

12. Reglamento de Elecciones Electrónicas del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, aprobado mediante Asamblea General Extraordinaria del 12 de abril de 2018, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°81 del jueves 10 de mayo de 2018.

13. Lineamiento para la Tramitación de Denuncias ante el Colegio de Enfermeras de Costa Rica, del 22 de julio de 2013, Acta N°2151 de la Junta Directiva.

14. Reglamento para el Centro de Recreación, Capacitación y Cabañas, modificado mediante Asamblea General Extraordinaria del 14 de diciembre de 2023.

15. Reglamento para el Alquiler y Uso del Auditorio, del 11 de marzo del 2010, Acta N°1984.

Adicionalmente solicito que se establezca un plazo para que finalmente se dé la confección del nuevo compendio de normativa de la Corporación, en adición a los acuerdos indicados anteriormente.

ACUERDO 22: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISC-355-2024, SUSCRITO POR LA DRA PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN LA ASESORÍA LEGAL DE JUNTA DIRECTIVA ACTUALIZAR EL DOCUMENTO COMPENDIO DE LEYES, DECRETOS Y REGLAMENTOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EN FORMA FÍSICA Y DIGITAL, PARA SER ENTREGADO EN UN PLAZO DE DOS MESES HÁBILES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

J) Fecha 29 de julio 2024, se recibe a Junta Directiva **copia** del oficio CECR-FISC-360-2024, suscrito por la Dra Pamela Praslin Guevara, Fiscal del Colegio

de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Respuesta a solicitud de criterio. Reciba un cordial saludo de parte de esta Fiscalía. En aplicación de lo establecido en el artículo 47 incisos c), g), y h), del Decreto Ejecutivo No. 37286.6, el cual otorga a esta Fiscalía la potestad de vigilancia sobre todos los movimientos económicos realizados por la Corporación; y con ocasión del Informe de Labores de Tesorería rendido en la Asamblea General Ordinaria, el pasado 18 de julio de 2024, este órgano fiscalizador realiza la siguiente solicitud de información y aclaración con respecto de las siguientes cuestiones relativas a dicho informe.

1. Con ocasión de lo consignado en la tabla 1.3 denominada “*Desglose de cuota de colegiado activo*”, se requiere obtener un reporte comparativo con respecto del periodo anterior en el que se pueda ver el total de ingresos y egresos respecto de las partidas destinadas a “Fondo de Ayuda Social”, “*Edificio Oficinas Centrales*”, y “Mutualidad y subsidios. (p208).
2. En vista de lo indicado en la tabla 1.4 denominada “Desglose de cuota de Colegiado Activo B (Jubilado) se requiere obtener un reporte comparativo con respecto del periodo anterior en el que se pueda ver el total de ingresos y egresos. (p208).
3. En la tabla 1.8 denominada “Detalle de la ejecución presupuestaria según centro de costos acumulada de enero a junio 2024”, ¿Cómo se justifica el monto asignado a la partida “Centro de Recreación” si su fuente de ingreso primario obedece al aporte de 667,00 colones realizado por los 15679 colegiados activos? (p216).
4. Del informe presentado por el Comité de Vigilancia de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, se pueden ver unas diferencias respecto de los resultados en el informe de Tesorería (ver abajo), así, es requerido justificar dichas discrepancias. (P183 y p217).

Periodo septiembre 23 - junio 24

Categoría	COVFOM	INF. TESORERIA	DIFERENCIA
60 años	94	107	-13
75 años	40	70	-30
FALLECIMIENTO	31	31	0

INCAPCIDAD	10	13	-3

La diferencia es particularmente preocupante en la categoría de obtención de beneficio por 75 años cumplidos, ya que esto implica una diferencia en de 60 millones de colones, sin perjuicio de las implicaciones económicas de las otras categorías (salvo fallecimiento que sí coincide).

5. En la tabla 1.11 denominada “Detalle de los beneficios por 75 años cancelados por el Fondo de Mutualidad y Subsidios de setiembre 2023 a junio 2024”, el mes de junio aparece en 0; mientras que en la tabla 1.10, el mismo rubro indica que por el mismo beneficio otorgado a 6 agremiadas (as) se cancelaron 12 millones de colones, así, esta discrepancia altera los totales presentados en el informe de tesorería. ¿Existe alguna razón que justifique esta diferencia? (p218)
6. Se echa de menos la inclusión en el reporte sobre los 2 millones de colones pagados en exceso en el caso de la colegiada que, a pesar de haber realizado un adelanto de 2 millones de colones, al fallecer, la persona beneficiaria recibió la totalidad del beneficio de 8 millones de colones, siendo lo correcto, tal como lo ordenó la junta directiva, que se depositara únicamente la diferencia de 6 millones de colones. ¿Fue esta información incluida en el informe? En caso positivo, favor indicar el acápite que comprende dicha erogación errónea; y en caso negativo, justificar la omisión de su inclusión.
7. ¿Existe algún reporte sobre las cuentas incobrables que permita visualizar el comportamiento de esta categoría en relación con el periodo anterior, de modo que se pueda determinar la efectividad de los esfuerzos realizados por el colegio para disminuir la cantidad de cuentas categorizadas como incobrables? En caso afirmativo, favor compartirlo; y en caso negativo, justificar la omisión de su inclusión en el informe.

En virtud de la gran importancia que reviste dicha información para las colegiadas(os), agradeceré se dé respuesta sobre lo solicitado lo más pronto posible.

Inciso 9.1 Dra. Ana Zelmira Porras: yo estaba de vacaciones, hasta hoy regresé del país, sería en la próxima para aclarar la duda que tiene la señora Fiscal.

ACUERDO 23: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DEL OFICIO CECR-FISC-360-2024, SUSCRITO POR LA DRA PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDA A LA DRA. ANA ZELMIRA PORRAS SALAS TESORERA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

K) Fecha 05 de agosto 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-FISC-375-2024, suscrito por la Dra Pamela Praslin Guevara, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Acuerdo sin número, Acta N°2715. Reciban un cordial saludo de parte de esta Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Según lo estipulado en el Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo No. 37286-S, en el artículo 47, específicamente en los incisos a) y g), que me permiten objetar todos aquellos actos o decisiones que se aparten del cumplimiento de la normativa vigente o que lesionen los intereses de las y los colegiados, con todo respeto presento ante esta honorable órgano formal impugnación contra el acuerdo sin número del Acta N°2715 de la sesión de Junta Directiva del 23 de julio de 2024, mediante el cual se aprobó el cartel de la enfermera (o) Coordinadora de Servicio al Cliente. Ciertamente es que esta Fiscalía, evidenció la necesidad de que la Plataforma de Servicios, cuente con una persona colegiada adecuada para Coordinar el Servicio al Cliente que se brindan en la Corporación, por ende, esta Junta Directiva tomó el citado acuerdo que en este acto objeto, no sin antes exponer antes ustedes la respectiva motivación y fundamentación de respaldo. **PRIMERO.** Mediante acuerdo 35 del Acta N°2659 del 5 de setiembre del año 2023, los miembros de la Junta Directiva actual, decidió la derogatoria del acuerdo número 21 del Acta N° 2657, para que en su lugar se comprendiera que las contrataciones del personal de enfermería de la Corporación se realicen de acuerdo con lo estipulado en el

Estatuto de Servicios de Enfermería N° 7085 y el Reglamento Decreto Ejecutivo N° 18190-S. El citado acuerdo a letra reza:

*ACUERDO 35: A) LA JUNTA DIRECTIVA DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 3, DE LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA NO 2343 Y EL ARTÍCULO 4 INCISO B), DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA NO. 37276-S Y EL ARTÍCULO 1 DEL ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERÍA NO. 7085 APRUEBA DEROGAR EL ACUERDO NO. 21 DEL ACTA NO. 2657 QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO 21: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-278-2023, SUSCRITO POR EL LIC. JPRW, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA SE APEGA EN TODOS SUS EXTREMOS AL CRITERIO LEGAL EMITIDO POR LA LICDA. AAR. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, ÁREA DE DESARROLLO HUMANO Y DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. **B) SE APRUEBA QUE LAS CONTRATACIONES DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL COLEGIO SE REALICE DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERÍA NO. 7085 Y EL REGLAMENTO NO. 18190-S.** C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. LUIS GONZALO RETANA GONZÁLEZ VOCAL I, EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III Y LA DRA. ESTIBALIZ ACUÑA RAMÍREZ TESORERA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES. (resaltado es propio)*

SEGUNDO. Aclarado lo anterior, no podría esta Junta Directiva, pretender ejecutar actos administrativos contrarios a sus propios acuerdos (previamente tomados), pero de mayor relevancia contrarios a su normativa vigente.

TERCERO. Debe entonces esta Junta Directiva, enrumbarse y acatar sus acuerdos y cumplir lo estipulado en el Decreto Ejecutivo N°18190-S conocido como Reglamento al Estatuto de Servicios de Enfermería del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, específicamente en su artículo 7 que indica:

***Artículo 7:** El orden de los concursos será el siguiente primero, concurso interno por traslado, segundo, concurso interno por oposición y atestados, y finalmente concurso externo. En cada caso se hará la divulgación necesaria, de modo que se estimule la participación del mayor número de personas. Para cada caso se hará la divulgación necesaria, de modo que se estimule la participación del mayor número de personas. Para tal efecto, el empleador los dará a conocer por medio de avisos de tamaño adecuado, circulares, carteles, pizarras, murales y otros. En los tres casos, la primera publicación deberá hacerse por lo menos 30 días naturales antes de la fecha límite fijada para recibir los atestados y contendrá, como mínimo, la siguiente información) Puesto vacante y lugar de su desempeño) Jornada y Horario de trabajo) Salario) Requisitos) Lugar, plazo y hora hábiles de recepción de los documentos para el concurso.*

CONSIDERACIONES De acuerdo con lo estipulado en el ordinal 1 de la Ley Estatuto de Servicios de Enfermería N°7085 y ordinales 3, 5, 7 y 12 del Reglamento Decreto Ejecutivo N°18190-S, recomienda esta Fiscalía, derogar el acuerdo sin número del Acta N°2715 de la sesión de Junta Directiva del 23 de julio de 2024, referente a la contratación de la enfermera (o) Coordinadora de Servicio al Cliente, para que en su lugar se acate según el principio de legalidad lo establecida en la normativa supracitada, y se inicie el proceso concursal de la plaza de Coordinadora de Servicio al Cliente de la Corporación, respetando el orden de los concursos, el proceso administrativo a cargo del Área de Reclutamiento y Selección de la Institución, así como eventualmente el nombramiento de la Comisión Técnica de Enfermería, con profesionales de enfermería de la Corporación que no se encuentren participando en el proceso.

ACUERDO 24: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISC-375-2024, SUSCRITO POR LA DRA PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

L) Fecha 05 de agosto 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-FISC-376-2024, suscrito por la Dra Pamela Praslin Guevara, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Aplicación de suspensión temporal. Reciban un cordial saludo de parte de esta Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Según lo estipulado en el Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo No. 37286-S, en el artículo 47, específicamente en los incisos a) y g), que me permiten velar por el fiel cumplimiento de la normativa propias de la Corporación y los acuerdos tomados por la Junta Directiva, me permito emitir formal criterio respecto a la aplicación de lo estatuido en el ordinal 24 inciso b) de la norma rito, referente a la suspensión temporal en caso de que él o la colegiada resida en otro país por más de un año. **PRIMERO.** De las potestades de la Junta Directiva para el ejercicio profesional de enfermería. Mediante el ordinal 11, inciso m) de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Ley N° 2343,

resulta potestad de la Junta Directiva de la Corporación “Autorizar el ejercicio de la profesión de Enfermería en la República de Costa Rica, expedir licencias, suspenderlas y revocarlas por causa justificada [...]”. Por su parte el ordinal 39, inciso r), del Reglamento a la Ley N° 2343, Decreto Ejecutivo N° 37286-S, se reitera dicha competencia cuando se indica “Recibir y tramitar las suspensiones temporales o definitivas al Colegio”.

SEGUNDO. De la suspensión temporal (conocido internamente como retiro voluntario temporal) de la profesional de Enfermería. Los ordinales 6 y 7 del Reglamento a la Ley Orgánica, refieren a la obligación de los profesionales de Enfermería de incorporarse en esta Corporación, así el deber de la persona colegiada de mantenerse en el pleno goce de sus derechos y mantener su licencia al día, a fin de ejercer legítimamente la profesión. Ahora bien, el ordinal 24 el precitado Reglamento señala las causales por las cuales los miembros del Colegio podrán separarse temporalmente de la Corporación (retiro voluntario temporal), entre las cuales se indica: “b) Cuando el profesional de enfermería vaya a residir fuera del país por más de un año, podrá solicitar la suspensión temporal de su licencia. Este supuesto procede cuando el profesional no esté ejerciendo o vaya a ejercer la enfermería en el lugar de destino. La Junta Directiva valorará los motivos del solicitante sin que se gestione su renovación.”. De manera concordante el ordinal 25 refiere las “Consecuencias de la suspensión de la licencia”, indicando que: “La suspensión de la licencia permanente o temporal supone la pérdida de la condición de miembro y con ella, la imposibilidad del ejercicio legal de la profesión. Durante el período aprobado por la Junta Directiva, la persona profesional de enfermería quedará eximida del cumplimiento de sus obligaciones con el Colegio, pero también perderá los derechos y beneficios de los miembros activos, incluido el beneficio del Fondo de Mutualidad”. Finalmente, el ordinal 28 de la citada norma, refiere en el inciso d), el derecho que tiene la persona colegiada de separarse temporalmente de la Corporación, aclarando la implicación de tal estado: “d) Separarse temporalmente del Colegio, lo que implica la suspensión absoluta para desempeñarse como profesional de Enfermería durante el período de que se trate. Dicha separación temporal debe solicitarse ante la Junta Directiva.” **TERCERO.** El derecho de acceder a la suspensión temporal según lo establecido en el ordinal 24 inciso

b) de la norma rito, la persona colegiada deberá solicitarlo ante la Junta Directiva, siendo que para tal efecto no podrá encontrarse en otro estado de suspensión (licencia, falta de pago de dos colegiaturas, sanción), adicionalmente resulta necesario que la persona colegiada explique el motivo de la suspensión refiere a que no se ejercerá la profesión de enfermería durante el período solicitado; comprendiendo además las implicaciones de la suspensión. Por su parte el órgano colegiado, de acuerdo con los ordinales previamente citados, deberá revisar los supuestos establecidos para la aprobación del período de suspensión, los cuales en síntesis son: No encontrarse en otro estado de suspensión. Residir en otro país por más de un año (366-367 días), no podría aplicarse o aprobarse para un plazo menor que el establecido en la norma. No ejercer la profesión de enfermería en el país en el cual la persona colegiada se encontrará residiendo por el período solicitado.

CONSIDERACIONES

Resulta imperante por parte de la Fiscalía, recomendar a esta honorable Junta Directiva, algunas particularidades para la aprobación de este tipo de suspensiones, lo anterior con la intención de mejorar los servicios brindados a las personas colegiadas, en aplicación del principio de legalidad, importante aclarar que la asesoría legal mediante oficio CECR-027-2020, se había referido previamente sobre este particular. La aplicación del supuesto establecido en el artículo 24 inciso b) del Reglamento Decreto Ejecutivo N 37286-S, no necesariamente puede otorgarse por una única vez, por el contrario, compréndase a manera de ejemplo, que la persona colegiada podría inclusive solicitar una prórroga debido a que su estancia en otro país puede alargarse, consecuentemente podría otorgarse en múltiples ocasiones, siempre y cuando se cumplan con los supuestos indicados en el tercer apartado del presente criterio. Finalmente, el período que podrá aprobarse por parte de la Junta Directiva corresponderá al solicitado o indicado por la persona colegiada, no existe prohibición alguna para que este pueda ser mayor a un año, pero nunca menor a ese. Dada la importancia que reviste el presente criterio, y siendo que esta Fiscalía se ha percatado que en ocasiones se ha dado información errónea a las personas colegiadas, se solicita que se ponga en conocimiento del personal administrativo de la Corporación, especialmente de la Plataforma de

Servicios y Asistentes Administrativas, así como futuros miembros de Junta Directiva.

ACUERDO 25: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISC-376-2024, SUSCRITO POR LA DRA PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA A LA FISCALÍA LAS INDICACIONES ESPECÍFICAS CON RESPECTO A LA INFORMACIÓN QUE SE DEBE BRINDAR A LAS ENFERMERAS Y ENFERMEROS SOBRE LAS SUSPENSIONES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

▪ **CORRESPONDENCIA ÁREA DE DESARROLLO HUMANO**

M) Fecha 17 de julio 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-ADH-106-2024, suscrito por la Coordinadora del Área de Desarrollo Humano del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Modificación de perfil Encargado (a) Proveeduría. Reciba un cordial saludo de parte del Departamento de Desarrollo Humano del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. En respuesta al Acuerdo N° 4, Acta 2694, de la sesión de Junta Directiva del 09 de abril de 2024, que a la letra dice:

ACUERDO 4: LA JUNTA DIRECTIVA CONOCE Y DA ACUSO DE RECIBIDO DEL OFICIO CECR-ADH-040-2024, SUSCRITO POR LA A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PERFIL DE ENCARGADO(A) DE PROVEEDURÍA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, VERSIÓN 4-2024 Y SE INCLUYA LA MODIFICACIÓN QUE A LA LETRA DICE: EN EL PUNTO A. ACADÉMICOS EN EL PUNTO DE OBLIGATORIO QUE ESTE SEA MODIFICADO A BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O CARRERA A FIN. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO. D) SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EL TRASLADO DE LOS ACUERDOS A CADA UNO DE LOS INTERESADOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Se solicita a la Junta Directiva la modificación en ciertos puntos que detallare a continuación, a razón que la encargada de Proveduría a la hora de firmar contrato indica, que la realidad de funciones específicas es otra, tal como especifica en el apartado de Funciones:

Página 3 • Punto 7) Llevar control de la información presupuestaria, para las gestiones de compras que se tramiten, cambiarlo por Revisar el informe de contabilidad al cierre del mes acerca del estatus de la ejecución presupuestaria. • Punto 15) Velar por los expedientes de contrataciones que se encuentren actualizados, etiquetados, foliados con toda la documentación del proceso, modificar por Verificar que los proveedores contratados sean ingresados en la base de datos y la información respaldada en la carpeta digital correspondiente que es compartida con el área Financiero-Contable. Punto 16) Elaboración de contratos de proveedores, para ser analizado por asesoría legal, este punto debe ser eliminado debido a que quien lleva los contratos es la administración. - Adjunto perfil que ya había sido aprobado. Siendo importante esto para tener el perfil lo más actualizado posible.

ACUERDO 26: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-ADH-106-2024, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

N) Fecha 19 de julio 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-ADH-107-2024, suscrito por la Coordinadora del Área de Desarrollo Humano del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Derogación de inciso C acuerdo 12 Acta N°2536. Reciban un cordial saludo de parte del área de Desarrollo Humano del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Se solicita a la Junta Directiva, la derogación del inciso C de acuerdo 12 acta 2536 de sesión de Junta directiva del 01 de julio de 2021, inciso c) que a la letra dice: **“C) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA NOMBRAR AL SR. GMS, COMO COORDINADOR DE LAS SECRETARIAS(OS) Y ASISTENTES**

ADMINISTRATIVOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA.”

Específicamente, para que el nombramiento del Sr. GMS, quede como Asistente Administrativo desde el 17 de mayo de 2024, sustentando con el nombramiento de la Sra. SGD, como Coordinadora Secretarial Asistencial, desde esa fecha. La solicitud se realiza como respaldo para poder realizar una acción de personal de cambio de puesto, así como el addendum al Contrato de Trabajo.

ACUERDO 27: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADH-107-2024, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DEROGAR EL INCISO C DE ACUERDO 12 ACTA 2536 DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DEL 01 DE JULIO DE 2021, QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO: 12: C) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA NOMBRAR AL SR. GMS, COMO COORDINADOR DE LAS SECRETARIAS(OS) Y ASISTENTES ADMINISTRATIVOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA.”. D) SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL SR. GMS, COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE JUNTA DIRECTIVA DESDE EL 17 DE MAYO DE 2024, SUSTENTANDO CON EL NOMBRAMIENTO DE LA SRA. SGD, COMO COORDINADORA SECRETARIAL ASISTENCIAL, DESDE ESA FECHA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

▪ **CORRESPONDENCIA PLATAFORMA Y SERVICIOS**

Ñ) Fecha 30 de julio 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-PS-20-2024, suscrito por la Coordinadora de Plataforma y Servicios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de reincorporación. Reciban un cordial saludo. Por este medio, se traslada la siguiente solicitud de Reincorporación:

Nombre	Cédula	Licencia	Observaciones
ACVR	XXXX	E-XXXX	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formulario de solicitud de Reincorporación. ✓ Carta de solicitud de Reincorporación ✓ Estado de cuenta al día. ✓ Licencia vigente al 16-04-2025.

Recomendación: Aprobar Reincorporación

ACUERDO 28: **A)** ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PS-020-2024, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **B)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA REINCORPORACIÓN DE LA DRA. ACVR, LICENCIA E-XXXX, AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DEBIENDO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES, PARA SU REINCORPORACIÓN. **C)** TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA PLATAFORMA DE SERVICIOS Y AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. **D)** SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, CONFECCIONAR LOS OFICIOS DE CADA UNO DE LOS INCISOS DE ESTE ACUERDO, ASÍ COMO LA NOTIFICACIÓN DE CADA UNO DE ESTOS A LAS PARTES INVOLUCRADAS UNA VEZ QUE SEAN FIRMADOS POR LA SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

O) Fecha 05 de agosto 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-PS-21-2024, suscrito por la Bach. Marjorie Aburto Sanchez, Coordinadora de

Plataforma y Servicios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** solicitud de Retiro Voluntario Temporal.

Nombre	Cédula	Licencia	Observaciones
IMRU	XXXX	E-XXXX	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formulario de solicitud de Retiro Voluntario Temporal. ✓ Carta de solicitud de Retiro de Voluntario Temporal en la que indica que desde año 2021, reside en el extranjero y no ejerce la profesión. ✓ Fotocopia de tiquete aéreo. ✓ Estado de cuenta al día. ✓ Licencia vigente al 23-02-2025

Recomendación: Aprobar Solicitud de Retiro Voluntario Temporal.

ACUERDO 29: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PS-021-2024, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) NOTIFICAR A LA COLEGIADA IMRU, LICENCIA E-XXXX, QUE LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SU SOLICITUD DE RETIRO VOLUNTARIO TEMPORAL, POR UN PERIODO DE DOS AÑOS DEL 09 DE AGOSTO DEL 2024 AL 09 DE AGOSTO DEL 2026, SEGÚN EL ARTÍCULO 24, DEL DECRETO EJECUTIVO 37286-S, DE LA LEY 2343 QUE A LA LETRA DICE: ARTÍCULO 24, DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL: B) CUANDO EL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA VAYA A RESIDIR FUERA DEL PAÍS POR MÁS DE UN AÑO, PODRÁ SOLICITAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SU LICENCIA. ESTE SUPUESTO SÓLO PROCEDE CUANDO EL PROFESIONAL NO ESTÉ EJERCIENDO O VAYA A EJERCER LA ENFERMERÍA EN EL LUGAR DE DESTINO. LA JUNTA DIRECTIVA VALORARÁ LOS MOTIVOS DEL SOLICITANTE Y APROBARÁ EL PERIODO CORRESPONDIENTE. ARTÍCULO 25, CONSECUENCIAS DE LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA: LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA PERMANENTE O TEMPORAL SUPONE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO Y CON ELLA, LA IMPOSIBILIDAD DEL EJERCICIO LEGAL DE LA PROFESIÓN. DURANTE EL PERIODO APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, LA PERSONA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA QUEDARÁ EXIMIDA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL COLEGIO, PERO TAMBIÉN PERDERÁ LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DE LOS MIEMBROS ACTIVOS, INCLUIDO EL BENEFICIO

DEL FONDO DE MUTUALIDAD (...), DEBE HACER ENTREGA DEL PLÁSTICO DE LA LICENCIA EN LA FISCALÍA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, PARA QUE SE CAMBIE EL ESTADO CUANDO FINALICE EL RETIRO TEMPORAL DE LA DRA. IMRU, LICENCIA E-XXXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

▪ **CORRESPONDENCIA DE COMISIONES, COMITES Y TRIBUNALES**

P) Fecha 17 de julio 2024, se recibe para Junta Directiva oficio del comité de la Mujer y Perinatología, suscrito por la Dra Zayra Mendez Pacheco, Coordinadora del Comité de la mujer y Perinatología del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Criterio a la respuesta a la Dra. MJCV Médico y Cirujana, Presidenta de Sociedad Científica por la Libertad de Costa Rica. El día 11 de junio del 2024, la Junta Directiva, recibió dos notas suscritas por la Dra. MJCV, en su condición de presidenta de Sociedad Científica por la Libertad Costa Rica, a la cual se le envió acuse de recibo y se le informa que su solicitud fue trasladada a la coordinadora del Comité de Salud de la Mujer y Perinatología, la Dra. Zayra Méndez Pacheco. **En ambas notas, solicita:** 1. Criterio técnico, tanto de la Comisión Técnica de Ginecobstetricia, así como de la Comisión de Salud de la Mujer, con respeto al Derecho de Conciencia de los profesionales en Enfermería institucionales CCSS, que no estén de acuerdo con participar en los abortos, según el protocolo para interrupción del embarazo. 2. Quiero que me aclaren si respetarán ese Derecho, cuando exista o no inopia de personal, para realizar dichos procedimientos. Antes que todo, resulta imperativo establecer lo que la jurisprudencia, nacional e internacional ha establecido como El Derecho de Objeción de conciencia. Cuando se alude o se invoca este Derecho, es importante tener claro que es un ejercicio directo de la libertad de conciencia que tiene todo ser humano, a que se le respeten sus creencias o convicciones sean estas éticas, ideológicas, ateas, agnósticas o de cualquier otra categoría. Derecho de objeción de conciencia es un acto personalísimo, y, por lo tanto, no pueden nadie limitar su derecho, salvo el caso del servicio militar (tutelado en varios países y reconocido internacionalmente. Un colegio profesional no podría limitar ese derecho en ninguna circunstancia. La solicitud del punto 1 del documento en

estudio, gira, indiscutible y claramente, sobre un acto discriminatorio y lesivo de la dignidad de las personas, por ejercer o no su derecho de objeción de conciencia, en su condición de profesionales en enfermería. Este es asunto técnico jurídico, que nace a partir de la libertad de conciencia de cada enfermera. La objeción de conciencia, en términos generales, y de forma particular a la consulta, sobre las enfermeras, debe verse como algo interno y externo. **Interno** a su libertad humana de creer lo que mejor considere y no existe manera de establecer una restricción a este derecho. **Externo**, será cuando ejerce esa facultad de comportarse conforme a lo que piensa y cree. El comportamiento externo, del Derecho de Objeción de Conciencia, en su ejercicio, podría crear un conflicto de interés con los derechos de otras personas. Situación que solo se podría solucionar o definir por medio de una Ley, no es posible de otro modo, o mediante normas de rango inferior. Ejemplo El Servicio Militar Obligatorio. El punto dos, pide se aclare si se respetara ese Derecho, es algo confusa la solicitud, pero podemos pensar que se refiere a si la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras va a respetar el Derecho de Objeción de Conciencia y la respuesta es sí, porque juramos respetar la Constitución política y las leyes que rigen a la Republica de Costa Rica. RESUMEN: Esta Comisión recomienda, respetuosamente, considerar este análisis, al momento de responder la solicitud, a la Dra. MJCV.

ACUERDO 30: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO DEL COMITÉ DE LA MUJER Y PERINATOLOGÍA, SUSCRITO POR LA DRA ZAYRA MENDEZ PACHECO, COORDINADORA DEL COMITÉ DE LA MUJER Y PERINATOLOGÍA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Q) Fecha 18 de julio 2024, se recibe para Junta Directiva oficio **CECR-CP-008-2024** de la comisión de perfiles profesionales en enfermería, suscrito por el Dr. Cristian Cortes Salas, Coordinador de la comisión de perfiles profesionales en enfermería de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Oficio de respuesta a Dra Sharon. Reciban un cordial saludo de parte de la Comisión de Perfiles Profesionales en Enfermería, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio, en relación con el acuerdo de Junta Directiva del Junta Directiva del 11 de julio de 2024, Acta No. 2714.

ACUERDO: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. SHARON AGÜERO ESPINOZA, COORDINADORA DE LA COMISIÓN PERFIL DE ENFERMERÍA HIPERBÁRICA Y SUBACUÁTICA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. SE LE DARÁ RESPUESTA PRONTAMENTE. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR A LA COMISIÓN DE PERFILES LA SOLICITUD DE LA DRA. SHARON AGÜERO ESPINOZA COORDINADORA DE LA COMISIÓN PERFIL DE ENFERMERÍA HIPERBÁRICA Y SUBACUÁTICA Y SE SOLICITA INDICAR CUÁNTOS PERFILES ANALIZO Y APROBÓ LA COMISIÓN DE PERFILES DE ENERO A DICIEMBRE 2023. CUALES, Y EN QUE FECHAS FUERON ANALIZADOS Y APROBADOS LOS PERFILES DEL PUNTO DOS, POR LA COMISIÓN DE PERFILES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Me permito indicar que la Comisión de Perfiles Profesionales en Enfermería en sesión ordinaria del 17 de julio de 2024, Acta No. CP-003-2024, se conoció la solicitud de la Dra. Sharon Agüero, por lo que traslado el acuerdo tomado por la Comisión:

ACUERDO 8: UNA VEZ CONOCIDO EL DESPACHO DE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA Y LA SOLICITUD DE LA DRA. SHARON AGÜERO, CON FECHA DEL 3 DE JULIO DE 2024, SOBRE EL ESTATUS DEL PERFIL DE LA ENFERMERA CERTIFICADA EN MEDICINA HIPERBÁRICA Y SUB ACUÁTICA, Y CON EL OBJETIVO DE PROPORCIONAR UNA RESPUESTA INTEGRAL, LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PERFILES ACUERDAN ENVIAR UNA NOTA A LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITANDO NUEVAMENTE EL CRITERIO LEGAL Y EL CRITERIO DE LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE LA PERTINENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE PERFILES LABORALES CORRESPONDIENTES A UN ENFERMERO GENERAL. ESTA SOLICITUD SE HA REALIZADO PREVIAMENTE MEDIANTE LOS OFICIOS CECR-CP-002-2024 DEL 24 DE ENERO DE 2024 Y CECR-CP-005-2024 DEL 18 DE ABRIL DE 2024, LOS CUALES NO SE HA RECIBIDO RESPUESTA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

Es por lo anterior, que me permito solicitar criterio legal y criterio de la junta directiva sobre pertinencia de la construcción de perfiles laborales correspondientes a un enfermero general. Adicional, refiero que la Comisión de Perfiles recibió el 12 de diciembre de 2022 el Perfil Laboral de la Enfermera Certificada en Medicina Hiperbárica y Sub Acuática, sin embargo, considerando que la Comisión de Perfiles ha dado prioridad a la revisión de los Perfiles de los Profesionales de Enfermería Especialistas como propios, de acuerdo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Perfiles Profesionales en Enfermería del Colegio, el Decreto Ejecutivo No. 41541-S Reglamento de Perfiles de Profesionales en Ciencias de la Salud y el Decreto Ejecutivo 18190- S, del Reglamento del Estatuto de Servicios de Enfermería Ley No. 7085, es que el perfil fue revisado desde el 25 de octubre de 2023, en sesión extraordinaria. Producto de la revisión es que los miembros de la Comisión de Perfiles solicitan dicho criterio. Es importante mencionar, que la Comisión de Perfiles se encuentra en la mayor disposición de colaborar en la revisión de los perfiles y realizó un primer análisis del documento, pero se considera oportuno no remitir las recomendaciones a la Comisión, hasta tanto, no se conozca la posición de los miembros de esta Junta Directiva, sin embargo, pese a las solicitudes no hemos tenido respuesta.

ACUERDO 31: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CP-008-2024 DE LA COMISIÓN DE PERFILES PROFESIONALES EN ENFERMERÍA, SUSCRITO POR EL DR. CRISTIAN CORTES SALAS, COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE PERFILES PROFESIONALES EN ENFERMERÍA DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR A LA ASESORÍA LEGAL DE JUNTA DIRECTIVA OFICIO CECR-CP-008-2024 PARA QUE EMITA SU CRITERIO JURÍDICO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

R) Fecha 18 de julio 2024, se recibe para Junta Directiva oficio **CECR-CP-009-2024** de la comisión de perfiles profesionales en enfermería, suscrito por el Dr. Cristian Cortes Salas, Coordinador de la comisión de perfiles profesionales en enfermería de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Consulta sobre el perfil de gerencia en Enfermería. Reciban un cordial saludo de parte de la Comisión de Perfiles Profesionales en Enfermería, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio, en relación con el acuerdo tomado por los miembros de la Comisión de Perfiles Profesionales en Enfermería, Acta No. CP-003-2024, del 17 de julio de 2024:

ACUERDO 5: LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PERFILES ACUERDAN ENVIAR NUEVAMENTE OFICIO A LA JUNTA DIRECTIVA CONSULTADO SOBRE EL PROCESO DE TRASLADO AL MINISTERIO DE SALUD DEL PERFIL PROFESIONAL ESPECIALISTA EN GERENCIA EN ENFERMERÍA, ENVIADO MEDIANTE OFICIO CECR-CP-001-2024, 25 DE ENERO DE 2024 Y CECR-CP-005-2024 DEL 18 DE ABRIL DE 2024, LOS CUALES NO SE HA TENIDO RESPUESTA POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

Me permito, consultar sobre el proceso de revisión y envío del Perfil del Profesional Especialista en Gerencia en Enfermería al Ministerio de Salud, para el trámite correspondiente. Es importante mencionar que este Perfil se encuentra en construcción desde el año 2022 y fue revisado por la Comisión de Perfiles como corresponde y cumple en su totalidad con todos los requerimientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Perfiles Profesionales en Enfermería, aprobada en sesión de Junta Directiva del 11 de noviembre de 2021, Acta No, 2558, en concordancia con el Decreto Ejecutivo No. 41541-S Reglamento de Perfiles de Profesionales en Ciencias de la Salud, Ministerio de Salud y Decreto Ejecutivo 18190- S, artículo 20, inciso d) Enfermera (o) 3 del Reglamento del Estatuto de Servicios de Enfermería Ley No. 7085. Adicional, refiero que el este perfil fue sometido a consulta pública del 01 junio al 01 julio de 2023 y las recomendaciones fueron tomadas en consideración por la Comisión de Perfiles Profesionales en Enfermería y la Comisión a cargo de la elaboración del perfil. Finalmente, a solicitud de los miembros de la Comisión externo nuestra preocupación de que el perfil fue

enviado a la Junta Directiva mediante los oficios CECR-CP-001-2024, 25 de enero de 2024 y CECR-CP-005-2024 del 18 de abril de 2024, no hemos tenido respuesta.

ACUERDO 32: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CP-009-2024 DE LA COMISIÓN DE PERFILES PROFESIONALES EN ENFERMERÍA, SUSCRITO POR EL DR. CRISTIAN CORTES SALAS, COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE PERFILES PROFESIONALES EN ENFERMERÍA DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA A LA COMISIÓN NOMBRADA: DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS, DRA. ENRNESTINA AGUIRRE VIDAURRE PRESIDENTA Y EL DR. LUIS RETANA GONZALEZ MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA, ENVIAR EL PERFIL DE GERENCIA EN ENFERMERÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

S) Fecha 18 de julio 2024, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de oficio CECR-CP-010-2024 de la comisión de perfiles profesionales en enfermería, suscrito por el Dr. Cristian Cortes Salas, Coordinador de la comisión de perfiles profesionales en enfermería de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Comité de Salud de la Mujer y Perinatología del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Consulta sobre el perfil de obstetricia. Reciban un cordial saludo de parte de la Comisión de Perfiles Profesionales en Enfermería, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio, en relación con el acuerdo tomado por los miembros de la Comisión de Perfiles Profesionales en Enfermería, Acta No. CP-003-2024, del 17 de julio de 2024:

ACUERDO 6. LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PERFIL ACUERDAN ENVIAR OFICIO AL COMITÉ DE SALUD DE LA MUJER Y PERINATOLOGÍA CONSULTANDO SOBRE EL PROCESO DE REVISIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONSULTA PÚBLICA, ENVIADAS MEDIANTE OFICIO CECR-CP-004-2024, DEL 28 DE FEBRERO DE 2024. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

Me permito consultar sobre el estado actual del Perfil del Profesional de Enfermería Especialista en Obstetricia, compartido con las recomendaciones de la Comisión de Perfiles mediante el oficio CECR-CP-004-2024, con fecha del 28 de febrero de 2024. Es importante mencionar, que para la Comisión de Perfiles es prioridad dar seguimiento a la elaboración de los Perfiles Profesionales de Enfermería de las diferentes especialidades y cumplir con los plazos de elaboración establecidos por la Junta Directiva, mismos que se encuentran vencidos.

ACUERDO 33: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-CP-010-2024 DE LA COMISIÓN DE PERFILES PROFESIONALES EN ENFERMERÍA, SUSCRITO POR EL DR. CRISTIAN CORTES SALAS, COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE PERFILES PROFESIONALES EN ENFERMERÍA DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL COMITÉ DE SALUD DE LA MUJER Y PERINATOLOGÍA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

T) Fecha 18 de julio 2024, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de oficio CECR-CP-011-2024 de la comisión de perfiles profesionales en enfermería, suscrito por el Dr. Cristian Cortes Salas, Coordinador de la comisión de perfiles profesionales en enfermería de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Comité de Enfermería Pediátrica. **Asunto:** Consulta sobre el perfil de pediatría. Reciban un cordial saludo de parte de la Comisión de Perfiles Profesionales en Enfermería, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio, me permito desear los mejores éxitos en las labores y proyectos propuestos por los miembros del Comité Permanente de Enfermería Pediátrica. Asimismo, con la finalidad de dar seguimiento a la reunión sostenida en el mes de octubre de 2022, en conjunto con los miembros de la Comisión de Perfiles, me permito consultar sobre el estado de elaboración de la nueva propuesta del Perfil Profesional de Enfermería Especialista en Pediatría. Es

importante mencionar, que para la Comisión de Perfiles es prioridad dar seguimiento a la elaboración de los Perfiles Profesionales de Enfermería de las diferentes especialidades, por tanto, nos ponemos a disposición del grupo de trabajo para lo que corresponda.

ACUERDO 34: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-CP-011-2024 DE LA COMISIÓN DE PERFILES PROFESIONALES EN ENFERMERÍA, SUSCRITO POR EL DR. CRISTIAN CORTES SALAS, COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE PERFILES PROFESIONALES EN ENFERMERÍA DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL COMITÉ DE ENFERMERÍA PEDIÁTRICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

U) Fecha 18 de julio 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-CP-012-2024 de la comisión de perfiles profesionales en enfermería, suscrito por el Dr. Cristian Cortes Salas, Coordinador de la comisión de perfiles profesionales en enfermería de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Consulta sobre el perfil de cuidados intensivos. Reciban un cordial saludo de parte de la Comisión de Perfiles Profesionales en Enfermería, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio, me permito desear los mejores éxitos en las labores y proyectos propuestos por los miembros del Comité de Cuidados Intensivos en Enfermería. Asimismo, con la finalidad de dar seguimiento al taller sobre la elaboración de perfiles realizado el 5 de abril de 2024, me permito consultar sobre el estado de elaboración del Perfil del Profesional de Enfermería Especialista en Cuidados Intensivos. Es importante mencionar, que para la Comisión de Perfiles es prioridad dar seguimiento a la elaboración de los Perfiles Profesionales de Enfermería de las diferentes especialidades, por tanto, nos ponemos a disposición del grupo de trabajo para lo que corresponda.

ACUERDO 35: **A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CP-012-2024 DE LA COMISIÓN DE PERFILES PROFESIONALES EN ENFERMERÍA,**

SUSCRITO POR EL DR. CRISTIAN CORTES SALAS, COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE PERFILES PROFESIONALES EN ENFERMERÍA DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA AL COORDINADOR DE LA COMISIÓN QUE ESTÁ FORMULANDO EL PERFIL DE ENFERMERÍA EN CUIDADOS INTENSIVOS BRINDAR INFORMACIÓN DEL ESTADO DEL DEL DOCUMENTO PARA EL MIÉRCOLES 21 DE AGOSTO DEL 2024. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

V) Fecha 18 de julio 2024, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CP-013-2024 de la comisión de perfiles profesionales en enfermería, suscrito por el Dr. Cristian Cortes Salas, Coordinador de la comisión de perfiles profesionales en enfermería de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de activación y nombramiento de los miembros de las Comisiones de Ciencias de la Enfermería y Oncología en Enfermería. Reciban un cordial saludo de parte de la Comisión de Perfiles Profesionales en Enfermería, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio, en relación con el acuerdo tomado por los miembros de la Comisión de Perfiles Profesionales en Enfermería, Acta No. CP-003-2024, del 17 de julio de 2024:

ACUERDO 7. LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ACUERDAN A) CONSULTAR AL COMITÉ DE ENFERMERIA PEDIÁTRICA, COMITÉ DE CUIDADOS INTENSIVOS, COMITÉ DE CIENCIAS DE LA ENFERMERÍA Y EL COMITÉ DE ONCOLOGÍA, EL ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PERFILES, CONSIDERANDO QUE EL PLAZO ESTABLECIDO SE ENCUENTRA FUERA DEL TIEMPO ESTABLECIDO. B) ENVIAR COPIA A JUNTA DIRECTIVA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

Me permito indicar que para la Comisión de Perfiles es prioridad dar seguimiento a la elaboración de los Perfiles Profesionales de Enfermería de las diferentes especialidades y cumplir con los plazos de elaboración establecidos por la Junta Directiva. Por tanto, solicitamos de la manera más atenta la

activación y nombramiento de los miembros de las Comisiones de Ciencias de la Enfermería y Oncología en Enfermería, para iniciar el proceso de construcción de ambos perfiles. Es importante mencionar, que las Juntas Directivas han realizado esfuerzos de conformar dichas comisiones, sin embargo, por razones laborales de sus miembros no se ha logrado concretar una primera reunión para la elaboración de los perfiles.

ACUERDO 36: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CP-013-2024 DE LA COMISIÓN DE PERFILES PROFESIONALES EN ENFERMERÍA, SUSCRITO POR EL DR. CRISTIAN CORTES SALAS, COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE PERFILES PROFESIONALES EN ENFERMERÍA DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN QUE ESTÁN ELABORANDO EL PERFIL EN CIENCIAS DE LA ENFERMERÍA Y ONCOLOGÍA EN ENFERMERÍA REMITAN A LA JUNTA DIRECTIVA LOS AVANCES DEL PERFIL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

W) Fecha 22 de julio 2024, se recibe oficio a Junta Directiva oficio CECR-CPEQ-040 -2024 de la Comisión Permanente de Enfermería Perioperatoria, suscrito por el coordinador Dr. Cristhian Cortes Salas del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Organización Congreso Nacional de Enfermería Quirúrgica. Reciban un saludo cordial de parte de la Comisión Permanente en Enfermería Quirúrgica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. En cumplimiento a los acuerdos tomados por los miembros de la Comisión, en sesión 012-2024 del 15 de julio de 2024:

ACUERDO 8: UNA VEZ CONOCIDAS LAS COTIZACIONES REMITIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA, SE ACUERDA REMITIR PARA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA LA COMPRA DE LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS: A) 200 CORDONES PARA LOS GAFETES, DE ACUERDO CON LA COTIZACIÓN SC-183-2024; B) IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS, GAFETES Y PROGRAMAS DEL CONGRESO, SEGÚN COTIZACIÓN SC-184-2024, C) COMPRA DE LA LONA 2 MTS * 3 MTS DE

ACUERDO CON LA COTIZACIÓN SC-185-2024. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

Me permito solicitar la revisión de las cotizaciones remitidas por el Departamento de Proveeduría con el fin de iniciar con los trámites correspondientes para las contrataciones respectivas. Se adjuntan los cuadros comparativos y las cotizaciones para referencia. Quedamos a la espera de su pronta respuesta y agradecemos de antemano su colaboración.

ACUERDO 37: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CPEQ-040 -2024 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ENFERMERÍA PERIOPERATORIA, SUSCRITO POR EL COORDINADOR DR. CRISTHIAN CORTES SALAS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA ENVIAR LAS PARTIDAS Y LAS CUENTA PARA SU APROBACIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

X) Fecha 22 de julio 2024, se recibe oficio a Junta Directiva oficio CECR-TEMP-037 -2024 del Tribunal de Ética y Moral Profesional, suscrito por la Dra Alice Bonilla Vargas, secretaria del Tribunal de Ética y Moral Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de acuerdos de incumplimiento de obligaciones económicas SGA, Licencia E-XXX. Reciban un cordial saludo de parte del Tribunal de Ética y Moral Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Le transcribo “textualmente”, acuerdos tomados en la sesión del Tribunal de Ética y Moral Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica del pasado 09 de Julio. Acta N° Acta N°4 en dicha sesión, adoptó por unanimidad y en firme el siguiente acuerdo:

ACUERDO III: B) SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA TODOS LOS ACUERDOS DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ECONOMICAS DE LA DRA. SGA LICENCIA XXX Y LAS EVIDENCIAS DE LAS NOTIFICACIONES DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES A LA COLEGIADA POR LOS MEDIOS EXISTENTES DEL COLEGIO. C) SOLICITAR AL DEPARTAMENTO INFORMATICA (TI) EVIDENCIA DE LAS FECHAS DE ACTUALIZACION EN LA PAGINA WEB DEL COLEGIO DEL LISTADO DE MOROSIDAD EN EL PERIODO DE ENERO 2019 A LA ACTUALIDAD. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS PRESENTES.

Solicitamos respetuosamente que este acuerdo sea considerado y agradecemos de antemano la atención prestada.

ACUERDO 38: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TEMP-037 -2024 DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL, SUSCRITO POR LA DRA ALICE BONILLA VARGAS, SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA LE RECUERDA AL TRIBUNAL QUE LAS SOLICITUDES DE EVIDENCIA PARA LAS INVESTIGACIONES DEBEN SER SOLICITADAS DIRECTAMENTE POR ESE ÓRGANO, A LAS DEPENDENCIAS Y NO ENVIAR NOTAS A LA JUNTA DIRECTIVA DONDE SE PUEDE VIOLENTAR EL PROCESO INVESTIGATIVO AL VENTILAR DATOS QUE LESIONAN LA SUSCEPTIBILIDAD DE PERSONAS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Y) Fecha 29 de julio 2024, se recibe oficio a Junta Directiva oficio CECR-CPA-013-2024 de la comisión Permanente Adscrita, suscrito por la coordinadora Dra. Alba Carranza Ramirez comisión Permanente Adscrita de la del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Respuesta a Junta Directiva del Acuerdo de la sesión 25 de junio del 2024, Acta No.2711. Reciba un cordial saludo de parte de la Comisión Permanente Adscrita del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, deseándoles éxitos en su función. En respuesta al acuerdo de la sesión de Junta Directiva del 25 de junio del 2024, Acta No.2711, donde solicita criterio a esta comisión sobre lo expuesto en el oficio número CECR-CEMS-016-2024, por el Dr. Danny Torres Alvarado, Coordinador el Comité de Enlace del Ministerio de Salud del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Muy respetuosamente les comentamos que esta comisión no puede dar criterio al respecto, ya que su función es atender apelaciones del resultado del concurso, indicado en el Artículo 10 del Estatuto de Servicios de Enfermería. Por esta razón, no se puede dar una intervención a los concursos del Ministerio de Salud.

ACUERDO 39: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CPA-013-2024 DE LA COMISIÓN PERMANENTE ADSCRITA, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DRA. ALBA CARRANZA RAMIREZ COMISIÓN PERMANENTE ADSCRITA DE LA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Z) Fecha 06 de agosto 2024, se recibe oficio a Junta Directiva oficio CECR-CA-308-2024 del Comité de Aval, suscrito por la coordinadora Dra. María Isabel Fernández Vargas del Comité de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de colaboración de TI. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para solicitar su valiosa colaboración en un proyecto crucial para nuestra gestión. Con el objetivo de mejorar el proceso administrativo y el control de las actividades profesionales acreditadas por nuestra institución, solicitamos la ayuda del Departamento de Tecnologías de la Información para desarrollar una base de datos que permita gestionar y visualizar la información relacionada con las actividades avaladas. En particular, requerimos que esta base de datos contemple las siguientes *funcionalidades*:

1. **Visualización de Cursos Avalados, No Avalados y Limitaciones:** Una sección donde se pueda consultar de manera detallada todos los cursos y actividades que han sido avalados y aquellos que no han recibido aval, así como también los que han presentado limitación.
2. **Historial de Actividades por Colegiado:** Un módulo que permita ver todas las actividades que han sido avaladas para cada colegiado y las actividades que le han sido archivadas por falta de requisitos, facilitando así un mejor seguimiento y control.

Contamos con que esta herramienta será de gran ayuda para optimizar nuestros procesos y mejorar el acceso a la información para una gestión más

eficiente. Agradecemos de antemano su apoyo en esta iniciativa y quedamos atentos a su respuesta para coordinar los detalles necesarios para llevar a cabo el desarrollo de esta base de datos.

ACUERDO 40: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-CA-308-2024 DEL COMITÉ DE AVAL, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DRA. MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ VARGAS DEL COMITÉ DE AVAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

AA) Fecha 06 de agosto 2024, se recibe oficio a Junta Directiva oficio CECR-CA-310-2024 del Comité de Aval, suscrito por la coordinadora Dra. María Isabel Fernández Vargas del Comité de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Recomendación de asignación de puntaje. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por medio de la presente, se brinda acuse de recibo del acuerdo, del Acta 2417 con fecha del 11 de julio 2024, que su letra dice:

ACUERDO: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CA-197-2024 NOTA SUSCRITA POR LA DRA. MARÍA ISABEL FERNANDEZ VARGAS, COORDINADORA DEL COMITÉ DE AVAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. SE DARÁ RESPUESTA PRONTAMENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

El Comité de Aval, queda a la espera de la respuesta para proceder con el trámite correspondiente.

ACUERDO 41: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-CA-310-2024 DEL COMITÉ DE AVAL, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DRA. MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ VARGAS DEL COMITÉ DE AVAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE

COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

BB) Fecha 06 de agosto 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-CA-311-2024 del Comité de Aval, suscrito por la coordinadora Dra. María Isabel Fernández Vargas del Comité de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Situación sobre número de acuerdos en despacho para el cumplimiento del reglamento. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. En aras de brindar continuidad a los procesos de aval, es de vital importancia hacer de conocimiento de la Junta Directiva, que para la notificación de las resoluciones que se relacionan a los trámites de Aval Previo y Asignación de Puntaje por Desarrollo Profesional y /o Progreso Científico; el Comité de Aval requiere del número de acuerdo de Junta Directiva donde se dispuso de la aprobación sobre la recomendación del Comité de Aval, lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 3 inciso c, 46 y 47 del Reglamento vigente. Anteriormente se ha consultado vía correo electrónico sobre el número de acuerdo con el que corresponde la información relacionada con los trámites mencionados cuando se despacha un acuerdo. Sin embargo, al no ser la información finiquita que se encuentra en el Acta, el Comité de Aval desea conocer si se pueden enviar los acuerdos con el número de forma completa, para evitar incurrir en errores, que podrían afectar el proceso de notificación.

ACUERDO 42: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-CA-311-2024 DEL COMITÉ DE AVAL, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DRA. MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ VARGAS DEL COMITÉ DE AVAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

CC) Fecha 06 de agosto 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-CA-312-2024 del Comité de Aval, suscrito por la coordinadora Dra. María Isabel Fernández Vargas del Comité de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Respuesta al acuerdo del acta 2715. Reciban un

cordial saludo de parte del Comité de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por medio de la presente, el Comité de Aval emite un cordial saludo a todos los miembros de la Junta Directiva, deseándole los mejores éxitos en sus funciones. En cumplimiento con el acuerdo de sesión de Junta Directiva del **23 de julio 2024, Acta No. 2715**, que su letra dice:

ACUERDO: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL COMITÉ DE AVAL EL CASO DEL EXPEDIENTE DE LA DRA. SDR PARA QUE EMITAN LA RESPUESTA CON COPIA ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN UN TIEMPO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, DEBIDO A QUE ESTA SOLICITUD DATA DESDE EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2024. B) RECORDAR AL COMITÉ DE AVAL LA IMPORTANCIA DE CUMPLIR CON LOS PLAZOS DE RESPUESTA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III Y LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Se detalla lo siguiente:

1. El Comité de Aval agradece el traslado de la información y desea hacer de conocimiento lo acontecido con la resolución de la solicitud de asignación de puntaje por parte de la agremiada.
2. Sobre el estado de la solicitud de la Dra. SDR, se comunicó a la Fiscalía que ingresó al correo electrónico la solicitud de asignación de puntaje de la Dra. DR el **28 de febrero 2024**, con faltante de requisitos para lo cual se informó vía telefónica a la Doctora sobre dicha situación; se recibió la información completa el **lunes 8 de abril 2024**, se realizó revisión de la solicitud de asignación de puntaje en la sesión del **miércoles 10 de abril** y se emitió recomendación a la Junta Directiva en oficio **CECR-CA-123-2024 con fecha del 16 de abril 2024**, para lo que se recibió el acuerdo del **Acta No. 2702, del 16 de mayo** lo siguiente:

ACUERDO: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CA-123-2024, SUSCRITO POR EL MSC. MARÍA ISABEL FERNANDEZ VARGAS, COORDINADORA DEL COMITÉ DE AVAL, COLEGIODE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DADAS PARA LA DRA. SDR, LICENCIA XXXX, CÉDULA XXXX. C) EN CUANTO A LA SOLICITUD DE ASESORÍA LEGAL SE APRUEBA QUE EL COMITÉ LO CONSULTE DIRECTAMENTE. EN EL MOMENTO DE TOMAR EL

ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES

Como es de conocimiento de la corporación, la Asesoría Legal para el Comité estuvo detenida por el faltante personal, esto fue así hasta el ingreso del colaborador Lic. GRS, a quien ya se le invitó a participar en la sesión ordinaria del **10 de julio 2024** y posterior a ello se envió la información sobre el puntaje a la Plataforma de Servicios, departamento encargado del trámite administrativo para la emisión de certificaciones en cualquiera de los temas que así se requiera. A la Dra. Dennison se le notificó del puntaje obtenido el pasado **18 de julio 2024** sobre la información.

3. Tal y como fue descrito, en el momento que se encontró la información completa (hasta el mes de abril 2024), se procedió con el trámite administrativo para lo correspondiente, al tratarse de una recomendación de puntaje, el Comité de Aval no podrá notificar hasta en tanto se cuente con el acuerdo de la Junta Directiva, para proceder sobre lo citado. Tal y como se menciona por parte de la Fiscalía, han existido algunos elementos que interfieren con el proceso de notificación de carácter administrativo, como lo fue la espera del asesor legal correspondiente para orientar al comité de aval ante las dudas planteadas. En ese sentido, es vital mencionar que al tratarse de un trámite en el que se involucran diferentes departamentos y dependencias, se establece desde el Departamento de Aval un flujo de información oportuno para la gestión de cada solicitud, sin embargo, los procedimientos establecidos por reglamento deben respetarse y no es posible adelantar criterios, notificaciones o resoluciones hasta en tanto se realice de forma correcta.
4. Finalmente, el Comité de Aval, se encuentra comprometido con el orden, disciplina y ética para la resolución de toda información que ingrese por parte del agremiado. Por tanto, al momento de recibir el acuerdo del Acta 23 de julio 2024, Acta No. 2715 ya se había notificado a la Dra. Dennison, en cumplimiento de los procesos administrativos que corresponden.

ACUERDO 43: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-CA-312-2024 DEL COMITÉ DE AVAL, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DRA. MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ VARGAS DEL COMITÉ DE AVAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE

COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

DD) Fecha 06 de agosto 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-CA-313-2024 del Comité de Aval, suscrito por la coordinadora Dra. María Isabel Fernández Vargas del Comité de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Recomendación de Aval Previo - AstraZeneca. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por medio de la presente, se emite el criterio sobre la solicitud de aval previo ingresada a nombre de AstraZeneca UK Limited, sobre 1 actividad de educación continua, cédula jurídica AstraZeneca UK Limited, bajo la responsabilidad Anna Platonova, responsable de la actividad académica: Anna Platonova.

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD DE EDUCACIÓN CONTINUA

- 1. PROGRAMA EDUCATIVO NO PROMOCIONAL PARA ENFERMERAS, ORIENTADO A AUMENTAR LA CONCIENCIACIÓN Y LA DEFENSA DE LAS ENFERMEDADES EN RELACIÓN CON EL VRS, EL HMPV, LA COVID-19 Y LA GRIPE.**

De acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 26, inciso b) sobre los programas de las actividades de educación continua, se tiene lo siguiente:

- **Metodología del curso y cronograma:** Corresponde a curso de participación en modalidad virtual que cuenta con 3 módulos online que cuentan con material pregrabado, entrevistas, podcast, juegos, cuestionarios, entre otras actividades, en la que los participantes tendrán acceso **24/7**. El tiempo de realización depende de cada participante, el curso se encuentra disponible desde el mes de **setiembre 2024 a diciembre 2024**, tendrá una duración total de 20 horas.
- Las **temáticas** propuestas en dicha actividad son las siguientes:

Sección RSV

- Módulo 1: Respuesta inmunitaria infantil en el VRS
- Módulo 2: Fisiopatología del VRS en niños (flujo claro e inmunitario)

- Módulo 3: Pruebas de VRS y diagnóstico preciso (en profundidad)
- Módulo 4: Implementación de un programa educativo para pacientes con VRS

Sección hMVP & Covid-19

- Módulo 1: hMPV y COVID-19: Similitudes y diferencias en la propagación de enfermedades e infecciones
- Módulo 2: ¿Cómo afectan en hMPV y el COVID-19 a los pacientes y a los recursos sanitarios?
- Módulo 3: hMPV y COVID-19: Desarrollo de un plan de atención funcional para las etapas de la enfermedad
- Módulo 4: Confianza en la identificación y el manejo del hMPV y la COVID-19 y las complicaciones asociadas

Sección Flu

- Módulo 1: ¿Qué es la gripe y cómo se propaga la infección?
- Módulo 2: ¿Cómo afecta la influenza a los pacientes y a los recursos de atención médica?
- Módulo 3: Complicaciones asociadas a la influenza: Desarrollo de un plan de atención funcional
- Módulo 4: Confianza en la identificación y manejo de la influenza y sus complicaciones

Evaluación: El certificado de participación se obtendrá con la participación de la siguiente manera:

- Asistencia a los videos: **20%**
- Asistencia al podcast: **20%**
- Participación en el juego: **40%**
- Presencia en la plataforma: **10%**

Nombre del docente, capacitador o conferencista: Dr. Azanna binti Ahmad Kamar, Dr. Renato Stein, Julia Laing, Dr. Paolo Manzoni, Elyse Jones (caregiver). (Ver adjunto)

ANÁLISIS DEL COMITÉ

De acuerdo con los parámetros establecidos en el **artículo 18** del Reglamento del Comité de Aval:

1. Contenido: La actividad se relaciona con las áreas del quehacer y saber de enfermería para la prevención de enfermedades, conservación de la salud y cuidado de los enfermeros, corresponde con conocimiento de las ciencias biológicas y sociales.
2. Prestigio: La organización que imparte la actividad educativa es una entidad formal, de renombre internacional y reconocida por el Estado costarricense.
3. Las personas responsables de la actividad educativa son exponentes de otras áreas de la salud como médicos especialistas en la temática de origen extranjero.
4. La actividad de educación continua se considera un nuevo enfoque de abordaje y actualización sobre la temática, ya que los contenidos no forman parte de la formación de grado, asimismo se evidencia el aborde interdisciplinario relacionado con el fenómeno de los virus respiratorios.

CRITERIO DE RECOMENDACIÓN

Posterior a un proceso de revisión de la actividad académica según los con los parámetros de calidad establecidos en el Reglamento del Comité de Aval:

1. Se recomienda emitir **aval previo a la actividad de educación continua: PROGRAMA EDUCATIVO NO PROMOCIONAL PARA ENFERMERAS, ORIENTADO A AUMENTAR LA CONCIENCIACIÓN Y LA DEFENSA DE LAS ENFERMEDADES EN RELACIÓN CON EL VRS, EL HMPV, LA COVID-19 Y LA GRIPE, de AstraZeneca.**
2. Se solicita la colaboración de la Asesoría Legal correspondiente, para la elaboración del convenio escrito, en cumplimiento del artículo 47 del Reglamento del Comité de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, en caso de aprobación sobre la recomendación citada.

ACUERDO 44: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-CA-313-2024 DEL COMITÉ DE AVAL, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DRA. MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ VARGAS DEL COMITÉ DE AVAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

EE) Fecha 06 de agosto 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-CA-314-2024 del Comité de Aval, suscrito por la coordinadora Dra. María Isabel Fernández Vargas del Comité de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Criterio de recomendación de Aval Previo - RRG. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por medio de la presente, se emite el criterio sobre la solicitud de aval previo ingresada a nombre de RRG, sobre 1 actividad de educación continua, cédula física XXXX, licencia profesional, XXXX.

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD DE EDUCACIÓN CONTINUA

1. ACTUALIZACIÓN Y PREPARACIÓN INTENSIVA PARA REALIZACIÓN DE EXAMEN NCLEX (NATIONAL COUNCIL LICENSURE EXAMINATION) EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y ACREDITACIÓN COMO ENFERMERA REGISTRADA. (REGISTERED NURSE)

De acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 26, inciso b) sobre los programas de las actividades de educación continua, se tiene lo siguiente:

- **Metodología del curso y cronograma:** Corresponde a curso de aprovechamiento en la modalidad virtual sincrónica, se realizará por medio de la plataforma teams que cuenta con 6 unidades temáticas, con presentaciones, material de apoyo, videos informativos. Las clases serán grabadas y accesibles para los estudiantes, mientras el curso culmina. El curso será impartido los lunes, miércoles y viernes de 5:00 pm a 8:00 pm, del mes del **1 octubre 2024 a 20 diciembre 2024**, tendrá una duración total de 100 horas.

- Las **temáticas** propuestas en dicha actividad son las siguientes:

UNIDAD 1. Actualización de examen NCLEX nueva generación. (National Council Licensure Examination, New generation)

- Identificar y comprender la estructura, contenido, metodología de evaluación y nuevas actualizaciones del NCLEX, (National Council Licensure Examination)
- Estrategias para la realización y éxito del examen NCLEX, (National Council Licensure Examination), en Estados Unidos de América.
- Comprender los requisitos y procesos para la homologación de la carrera de enfermería y el ejercicio de la profesión en Estados Unidos de América.
- Rol y responsabilidades de una Enfermera Registrada (Registered Nurse), en el sistema de salud estadounidense.

UNIDAD 2. Brindar conocimientos clínicos relacionados a los diferentes sistemas anatómicos, así como patologías asociadas, tratamientos médicos y farmacológicos.

- Conocimientos clínicos relacionados a diferentes sistemas anatómicos, así como patologías asociadas, sus tratamientos médicos y farmacológicos.
- Valoración de la persona usuaria mediante análisis y casos de estudio, facilitando el diagnóstico de enfermería y tratamientos, de acuerdo con legislación estadounidense.
- Explicar el proceso de enfermería aplicado al NCLEX, (National Council Licensure Examination).

UNIDAD 3. Control de infecciones asociadas a la atención en salud

- Normas y procedimientos vigentes en cuanto al Control de infecciones asociadas a la atención en salud.
- Importancia en la prevención de infecciones de principios de asepsia, precauciones estándar, y equipo de protección personal (EPP).
- Directrices y estrategias del NCLEX, (National Council Licensure Examination), relacionadas a este tema para proporcionar las respuestas precisas y efectivas

UNIDAD 4. Actualización en conocimientos clínicos relacionados a Materno infantil y Pediatría

- Conocimientos generales relacionados con Materno infantil y Pediatría, aplicados a estrategias de examen NCLEX
- Diagnósticos de enfermería y tratamientos según condición médica, de acuerdo con legislación estadounidense
- Estrategias definidas por NCLEX relacionadas a estos temas para proporcionar respuestas efectivas y precisas

Unidad 5. Aspectos generales psicosociales, emocionales, culturales, éticos y legales que permitan brindar atención en forma holística al usuario.

- Aspectos generales psicosociales, emocionales, culturales, éticos y legales que permitan brindar atención en forma holística al usuario.
- Importancia de la promoción de la salud en la prevención de enfermedades.
- Relevancia del apoyo emocional en la atención de enfermería para el bienestar a la persona usuaria y familia.
- Estrategias definidas por NCLEX, (National Council Licensure Examination), relacionadas a estos temas para proporcionar respuestas efectivas y precisas.

UNIDAD 6. Trabajo individual y grupal realización de prácticas y de exámenes, simulacros del NCLEX, (National Council Licensure Examination)

- Prácticas individuales de exámenes similares al NCLEX, (National Council Licensure Examination) con el simulador para la realización con éxito del NCLEX, (National Council Licensure Examination).
- Estrategias establecidas por el NCLEX, (National Council Licensure Examination), para dar respuestas efectivas.
- Factores claves en la resolución de casos clínicos en concordancia con las estrategias NCLEX, (National Council Licensure Examination).
- **Evaluación:** El certificado de aprovechamiento se obtendrá de la siguiente manera:
 - 5 Exámenes, uno por unidad temática: **50%**

-Examen Final: **50%**

Total 100%, Nota mínima de aprobación 80%

- **Nombre del docente, capacitador o conferencista:** Dra. Ruth Reyes Gamero, Dr. Jorge Jara Quesada, Dr. Edgar Manuel Rojas Núñez.

ANÁLISIS DEL COMITÉ

De acuerdo con los parámetros establecidos en el **artículo 18** del Reglamento del Comité de Aval:

5. Contenido: La actividad se relaciona con las áreas del quehacer y saber de enfermería para la prevención de enfermedades, conservación de la salud y cuidado de los enfermeros, corresponde con conocimiento de las ciencias biológicas y sociales.
6. Prestigio: No aplica, lo realiza una persona física.
7. Las personas responsables de la actividad educativa son enfermeros, miembros inscritos y activos ante el Colegio.
8. La actividad de educación continua se considera un nuevo enfoque de abordaje y, ya que los contenidos no forman parte de la formación de grado, asimismo se considera relevante para el gremio de enfermería, que desea participar en procesos de selección para el ejercicio profesional en el extranjero.

CRITERIO DE RECOMENDACIÓN

Posterior a un proceso de revisión de la actividad académica según los con los parámetros de calidad establecidos en el Reglamento del Comité de Aval:

1. Se recomienda emitir **aval previo a la actividad de educación continua: ACTUALIZACIÓN Y PREPARACIÓN INTENSIVA PARA REALIZACIÓN DE EXAMEN NCLEX (NATIONAL COUNCIL LICENSURE EXAMINATION) EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y ACREDITACIÓN COMO ENFERMERA REGISTRADA. (REGISTERED NURSE)**
2. Se solicita la colaboración de la Asesoría Legal correspondiente, para la elaboración del convenio escrito, en cumplimiento del artículo 47 del Reglamento del Comité de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, en caso de aprobación sobre la recomendación citada.

ACUERDO 45: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-CA-314-2024 DEL COMITÉ DE AVAL, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DRA. MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ VARGAS DEL COMITÉ DE AVAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

▪ **CORRESPONDENCIA EXTERNA**

FF) Fecha 22 de julio 2024, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el señor ESAS, cédula de identidad XXXX. **Asunto:** Solicitud de devolución de dinero. Mi nombre es ESAS, cédula de identidad XXXX, teléfono XXXX. El pasado 15 de julio de 2024, realicé un depósito bancario en línea por un monto de 120.000 colones a la cuenta del Colegio de Enfermeras por error. Ya que tenía esa cuenta guardada en mis favoritos con el nombre de un amigo, al cual le iba a hacer el depósito, porque en una ocasión anterior le había hecho el favor de pagarle alguna membresía del colegio y la guardé con el nombre de él por descuido. Y al hacer la transacción no corroboré el nombre del destinatario. Por lo anterior, solicito por favor, que se me devuelva el dinero depositado por error. A la cuenta de ahorros del Banco de Costa Rica AH CRXXXX, la misma de donde se hizo el depósito.

ACUERDO 46: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR ESAS, CÉDULA DE IDENTIDAD XXXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

GG) Fecha 23 de julio 2024, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la señora MSc. Adriana Romero Retana, Coordinadora DEL Comité Gestión

Ambiental, Hospital de Niños. **Asunto:** Solicitud de inscripción en la IX conferencia “Hacia una Agenda de Servicios de Salud Verdes y Saludables”. Estimados señores: El Comité de Gestión Ambiental del Hospital Nacional de Niños, le invita a participar de, la IX Conferencia denominada: “*Hacia Una Agenda de Servicios de Salud Verdes y Saludables en Costa Rica*”, a realizarse en el auditorio Dr. Eduardo Grillo Bustamante, ubicado en el edificio anexo de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica, el viernes 09 de agosto del presente año en un horario de 8:00 am a 2:00 p.m. La actividad está dirigida a las autoridades de salud del país y coordinadores de comisiones de Gestión Ambiental de la Caja Costarricense del Seguro Social, Hospitales, clínicas e instituciones públicas y privadas, estudiantes de carreras afines del sector salud, etc. El tema principal de esta edición será "Gestión Ambiental Aplicada al Campo de la Salud", y se abordarán diversos temas relevantes, como los efectos de la contaminación ambiental en la población pediátrica, la resistencia antimicrobiana, la adaptación al cambio climático en los sistemas de salud y un análisis retrospectivo de la presencia de mercurio en Costa Rica. Por lo que les invitamos a participar de esta importante actividad, inscribiéndose en el siguiente enlace <https://forms.office.com/r/4uePm0PmLP?origin=lprLink> y/o al correocalvon@ccss.sa.cr, o al teléfono XXXX con la Licda. Roxana Calvo Núñez, asistente administrativa.

ACUERDO 47: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA MSC. ADRIANA ROMERO RETANA, COORDINADORA DEL COMITÉ GESTIÓN AMBIENTAL,

HOSPITAL DE NIÑOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

HH) Fecha 23 de julio 2024, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. MRN, licencia E-XXXX. **Asunto:** Solicitud de colaboración en la difusión de una actividad educativa. Reciban un cordial saludo. Por este medio, yo, MRN, cédula XXXX, agremiada al Colegio bajo la licencia E-XXXX, me dirijo a ustedes para solicitar su colaboración en la difusión de una actividad educativa que estamos organizando junto con dos colegas, MCV y ARL. La actividad, titulada *I Jornada de Enfermería Perioperatoria: Gestión del cuidado en usuarios sometidos a hernioplastia*, se llevará a cabo en el Hospital Max Terán Valls de Quepos el día 22 de noviembre del presente año. Este evento se está organizando en colaboración con la Asociación Costarricense de Hernias (ACOH) y Medtronic.

Los objetivos de esta jornada educativa incluyen:

- Mejorar el conocimiento técnico del personal de enfermería.
- Desarrollar habilidades de evaluación clínica.
- Prevenir complicaciones pre, trans y postoperatorias.
- Educar a las personas usuarias y sus familias sobre el cuidado postoperatorio.
- Fomentar el trabajo en equipo.
- Actualizar protocolos y procedimientos.

Consideramos que esta jornada representa una valiosa oportunidad de aprendizaje y crecimiento profesional para los agremiados del Colegio. Por ello, solicitamos amablemente su apoyo para difundir esta información a través de las redes sociales y otros medios de comunicación del Colegio.

Agradeciendo de antemano su atención y colaboración, me despido cordialmente.

ACUERDO 48: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN NOTA SUSCRITA POR LA DRA. MRN, LICENCIA E-

XXXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

II) Fecha 24 de julio 2024, se recibe para Junta Directiva oficio suscrito por la Dra. Andrea Álvarez, Hospital de Alajuela, Allan Álvarez, Hospital Universitario UNIBE. Alcides Umaña, EICPA, Andrés Campos, Ostocare, Roxana Ruiz, Hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño, Milagro Boniche, Hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño, Karla Zamora, Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Geannina Carvajal, Hospital Nacional de Niños, Adriana Barrientos, Hospital Nacional de Niños, Mauren Barrantes Bermúdez, Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos, Ivannia Delgado Aguilar, Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. **Asunto:** Solicitud para la conformación de un comité de Profesionales en Enfermería dedicado al cuidado de lesiones cutáneas, ostomías e incontinencias. Estimados miembros del Colegio de Enfermeras de Costa Rica: Es un placer saludarles cordialmente. Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes con el propósito de solicitar formalmente la conformación de un Comité de Profesionales en Enfermería dedicado al cuidado de lesiones cutáneas, ostomías e incontinencia. Considerando la importancia y la complejidad de estas áreas de especialización dentro del campo de la enfermería, creemos que la creación de este Comité sería fundamental para promover mejores prácticas, fomentar la educación continua y contribuir al desarrollo profesional de los enfermeros especializados en estos campos. A continuación, detallamos la visión, misión, objetivos y funciones que se pretenden alcanzar con la creación de este Comité: Visión: Ser reconocidos como un referente nacional en la promoción de la excelencia en el cuidado de lesiones cutáneas, ostomías e incontinencia, liderando iniciativas que mejoren significativamente la calidad de vida de los pacientes y fortalezcan la práctica profesional de enfermería en estas áreas especializadas. Misión: Nuestra misión es promover prácticas de enfermería basadas en evidencia científica, asegurando estándares de calidad y seguridad en el cuidado de personas con lesiones cutáneas, ostomías e incontinencia. Nos comprometemos a:

1. Facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias entre profesionales de enfermería especializados en estas áreas.
2. Desarrollar y promover programas educativos y de capacitación continua que fortalezcan las competencias técnicas y emocionales de nuestros miembros.
3. Impulsar la investigación y la innovación en el manejo de lesiones cutáneas, ostomías e incontinencia, contribuyendo al avance del conocimiento y a la mejora continua de las prácticas de cuidado.
4. Colaborar activamente con instituciones de salud, organizaciones gubernamentales y otras entidades relevantes para influir en políticas y estrategias que optimicen la atención a pacientes con estas condiciones.
5. Defender los derechos y la dignidad de los pacientes, asegurando un enfoque holístico y centrado en la persona en todas nuestras intervenciones.
6. Promover la conciencia pública sobre la importancia del cuidado especializado en lesiones cutáneas, ostomías e incontinencia, contribuyendo así a una sociedad más informada y comprometida con la salud.

Estas declaraciones de visión y misión guiarán las actividades del Comité, orientándose hacia el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y el impacto positivo en la práctica y la comunidad enfermera.

Objetivo General: Favorecer el desarrollo del conocimiento en los cuidados de personas con heridas, úlceras, estomas e incontinencia de los profesionales de enfermería en Costa Rica, a través de educación, investigación, gestión y la promoción de políticas sanitarias.

Objetivos Específicos:

1. Promover la capacitación continúa avanzada de enfermería en temas de heridas, úlceras, estomas e incontinencia en Costa Rica.
2. Promocionar los cuidados especializados para personas con heridas, úlceras, estomas e incontinencia tanto entre los profesionales de enfermería como en la población general.
3. Desarrollar programas, talleres, congresos y capacitaciones especializadas enfocadas en los cuidados de personas con heridas, úlceras, estomas e incontinencia, dirigidos a profesionales de enfermería.
4. Participar activamente en la formulación y promoción de políticas que fortalezcan la calidad de atención brindada por los profesionales de enfermería

en el cuidado de personas con heridas, úlceras, estomas e incontinencia, tanto en el sector público como privado.

Estos objetivos específicos están diseñados para abordar de manera integral la mejora en la atención de enfermería hacia pacientes con condiciones específicas como heridas, úlceras, estomas e incontinencia en Costa Rica, asegurando un enfoque educativo, investigativo, de gestión y de influencia en políticas públicas.

Perfil

1. Elaborar el Perfil de Profesionales de Enfermería en cuidados de personas que presentan úlceras, heridas, ostomías e incontinencia en Costa Rica: o Desarrollar un perfil detallado que describa las competencias y habilidades necesarias para los profesionales de enfermería que se especializan en el cuidado de pacientes con úlceras, heridas, ostomías e incontinencia en el contexto costarricense.
2. Promover la conformación de grupos de trabajo a nivel nacional de enfermeras y enfermeros que realizan su práctica laboral en la atención de personas con úlceras, heridas, ostomías e incontinencias: o Iniciar y fomentar la creación de grupos de trabajo a nivel nacional que faciliten el intercambio de conocimientos, experiencias y mejores prácticas entre los profesionales de enfermería dedicados a estas áreas específicas.
3. Participar en las Políticas de Salud y Plan Nacional de abordaje de personas que presentan úlceras, heridas, ostomías e incontinencia: o Contribuir activamente en la formulación de políticas de salud que mejoren la atención y el manejo de pacientes con úlceras, heridas, ostomías e incontinencia, integrando perspectivas basadas en evidencia y necesidades locales.
4. Ser ente consultor sobre temas de abordaje de personas que presentan úlceras, heridas, ostomías e incontinencia: u Ofrecer asesoría técnica y especializada en el tratamiento y cuidado de pacientes con úlceras, heridas, ostomías e incontinencia a instituciones gubernamentales, colegios profesionales y otras entidades pertinentes.
5. Asesorar a la Junta Directiva sobre todo aspecto relacionado con el cuidado de personas que presentan úlceras, heridas, ostomías e incontinencia: o Brindar recomendaciones y orientación estratégica a la junta directiva sobre políticas, programas y proyectos relacionados con el cuidado de pacientes con estas condiciones específicas.

6. Brindar criterio técnico y recomendaciones sobre los cuidados de personas que presentan úlceras, heridas, ostomías e incontinencia a toda instancia que lo solicite, instituciones del gobierno u otros colegios profesionales: u Ofrecer opiniones expertas y guiar la implementación de prácticas de atención que mejoren los resultados de salud para estos pacientes, colaborando con diversas entidades a nivel nacional e internacional.
7. Fomentar la capacitación en cuidado de personas que presentan úlceras, heridas, ostomías e incontinencia y otros profesionales en salud: u Organizar y facilitar programas de formación continua, talleres y conferencias dirigidos a enfermeras/os y otros profesionales de la salud para mejorar sus competencias en el manejo de estas condiciones.
8. Participar en congresos nacionales e internacionales sobre cuidado de personas que presentan úlceras, heridas, ostomías e incontinencia: o Representar activamente a la organización en eventos académicos y científicos para compartir conocimientos, investigaciones y mejores prácticas en el cuidado de pacientes con estas condiciones.
9. Promover la investigación de enfermería en cuidado de personas que presentan úlceras, heridas, ostomías e incontinencia: o Estimular la generación de investigaciones científicas que contribuyan al avance del conocimiento en el manejo y tratamiento de úlceras, heridas, ostomías e incontinencia, colaborando con universidades y centros de investigación.
10. Apoyar y asesorar programas de educación continua dirigida al personal de enfermería sobre cuidado de personas que presentan úlceras, heridas, ostomías e incontinencia: o Brindar soporte técnico y pedagógico para el desarrollo de programas educativos que mantengan actualizados a los profesionales de enfermería en las últimas prácticas y técnicas en estas áreas.
11. Promoción de la conmemoración de celebraciones internacionales asociadas al cuidado de úlceras, heridas, ostomías e incontinencia: o Impulsar la conciencia pública y profesional sobre la importancia de la prevención y tratamiento de estas condiciones a través de campañas y eventos conmemorativos.
12. Buscar alianzas estratégicas públicas, privadas o mixtas para el desarrollo de proyectos de investigación y la divulgación de sus resultados: o Establecer colaboraciones estratégicas con organizaciones

gubernamentales, entidades privadas y otras instituciones para impulsar proyectos de investigación y difundir sus hallazgos.

13. Colaborar en iniciativas para mejorar la atención de la población que presenta úlceras, heridas, ostomías e incontinencia: o Participar activamente en programas y proyectos que busquen mejorar la calidad de vida y atención de los pacientes con estas condiciones, a través de intervenciones basadas en evidencia.
14. Mantener una comunicación directa con las universidades para que se inicie la formación académica de los profesionales en enfermería en temas relacionados con los cuidados de personas que presentan úlceras, heridas, ostomías e incontinencia: o Establecer y fortalecer vínculos con instituciones académicas para incorporar contenidos curriculares que preparen adecuadamente a futuros profesionales de enfermería en el manejo de estas patologías.
15. Establecer vínculos con organizaciones internacionales que contribuyen al desarrollo de los cuidados de personas que presentan úlceras, heridas, ostomías e incontinencia: o Desarrollar relaciones colaborativas con entidades internacionales que compartan el interés en mejorar los estándares de cuidado para pacientes con úlceras, heridas, ostomías e incontinencia, facilitando el intercambio de conocimientos y recurso.

Estas funciones detalladas muestran el rol integral y estratégico que la organización de enfermería desempeñará para mejorar la atención y promover el avance en el cuidado de pacientes con úlceras, heridas, ostomías e incontinencia en Costa Rica. Por lo tanto, solicitamos respetuosamente que el Colegio de Enfermeras considere nuestra solicitud y proceda con la creación de este Comité, con el fin de avanzaren la calidad y el alcance de la atención enfermera en nuestras comunidades. Quedamos a disposición para discutir cualquier detalle adicional o proporcionar información complementaria que puedan requerir. Agradecemos de antemano su atención y apoyo en esta iniciativa que beneficiará significativamente a la práctica enfermera en nuestra región.

ACUERDO 49: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO SUSCRITO POR LA DRA. ANDREA ÁLVAREZ, HOSPITAL DE ALAJUELA, ALLAN ÁLVAREZ, HOSPITAL UNIVERSITARIO UNIBE. ALCIDES UMAÑA, EICPA, ANDRÉS CAMPOS, OSTOCARE,

ROXANA RUIZ, HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO, MILAGRO BONICHE, HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO, KARLA ZAMORA, HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, GEANNINA CARVAJAL, HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, ADRIANA BARRIENTOS, HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, MAUREN BARRANTES BERMÚDEZ, CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS, IVANNIA DELGADO AGUILAR, HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

JJ) Fecha 31 de julio 2024, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el Sr. SAU Depto. Comercial de Synergy Medical. **Asunto:** Solicitud de reunión. Me dirijo a usted en representación de Synergy Medical, una empresa con 12 años de experiencia en el mercado costarricense, especializada en brindar servicios prehospituarios con servicio de ambulancia para atención de emergencias con paramédicos debidamente inscritos en el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica con traslados médicos en el Gran Área Metropolitana (GAM). Nuestra empresa se ha destacado por su compromiso con la excelencia y la calidad en la atención de emergencias médicas, lo que nos permite generar confianza y el respeto de nuestros clientes. Con el objetivo de expandir nuestro alcance y colaborar con instituciones comprometidas con el bienestar de sus asociados, nos gustaría explorar la posibilidad de establecer una alianza con ustedes.

Nos encantaría tener la oportunidad de presentarnos formalmente y discutir cómo nuestros servicios pueden complementar y enriquecer los beneficios que su asociación ofrece a sus miembros. Agradeceríamos poder coordinar una cita en la que podamos profundizar en los detalles y explorar posibles áreas de colaboración. Quedamos a su disposición para programar una reunión en la fecha y hora que más le convenga. Agradecemos de antemano su atención y quedamos a la espera de su pronta respuesta.

ACUERDO 50: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN NOTA SUSCRITA POR EL SR. SAU DEPTO. COMERCIAL DE SYNERGY MEDICAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

KK) Fecha 05 de agosto 2024, se recibe para Junta Directiva oficio No. FG-011-2024 suscrito por el fiscal general Sinae- Afines. **Asunto:** Solicitud de criterio Técnico. Quien suscribe DGB, cedula de identidad XXX en mi calidad de fiscal General del Sindicato Nacional de Enfermería y Afines, debidamente inscrito y avalado por el MTSS y nuestro empleador CCSS, por este medio les saludo y a la vez les solicito respetuosamente, criterio técnico legal, sobre el asunto que a continuación les expongo. **Primero.** Durante mucho tiempo ha existido un conflicto laboral en la CCSS, con relación a las funciones que debe de realizar el personal auxiliar de enfermería, esto por cuanto según el perfil ocupacional establecido por el ente patronal, hay labores propias del auxiliar de enfermería y otras que son específicas del profesional de enfermería, contratado como tal. **Segundo.** Con razón de lo anterior, este respetable colegio profesional, ha emitido criterios donde se deja consignado, cuáles son las funciones que debe cumplir el personal auxiliar de enfermería y cuales el profesional en la CCSS. Sin embargo, según respuesta dada a nuestra organización sindical por la Msc. Ana Lucia Morales Artavia, Sub Directora Área de Medicinas del Hospital San Juan de Dios, ante consulta de si la realización del procedimiento Diálisis Peritoneal, le corresponde al personal auxiliar de enfermería, la misma indica mediante oficio **HSJD-DE-SM-721-07-2024** que, cito textual. Siendo que la diálisis peritoneal es un procedimiento técnico con un manejo cuidadoso de la técnica aséptica, la misma en caso

necesario, puede ser delegada para ser realizada por el auxiliar de enfermería, en caso de que la enfermera sea la única en el servicio, también en el caso de que aun existiendo 2 enfermeras a cargo se presente alguna situación especial debidamente justificada, puede el procedimiento ser asignado al auxiliar de enfermería, teniendo claro que, el auxiliar lo realiza bajo la responsabilidad del enfermero o enfermeros a cargo. **Tercero.** Según la respuesta brindada por la Msc. Ana lucia Morales, una labor propia del profesional en enfermería, puede ser delegada al personal auxiliar de enfermería, por inopia de personal, lo cual establece que, el procedimiento diálisis peritoneal, es competencia del profesional de enfermería. **Cuarto.** De lo anterior se puede concluir que, un funcionario contratado por la CCSS como auxiliar de enfermería, formado por la misma institución, mediante el programa formación de auxiliares de enfermería, por lo que se le otorga un certificado de aprovechamiento, el cual es inscrito en el CECR, por delegación de un profesional, puede realizar funciones propias de este, lo cual se estaría convirtiendo en un ejercicio ilegal de la profesión. Además, se estaría poniendo en un riesgo legal al auxiliar de enfermería, aunado que su remuneración económica es como un trabajador colaborador profesional, no como profesional de enfermería, aun incluso si la persona auxiliar de enfermería cuenta con un título de licenciado en enfermería, pero no está contratado como tal. **Quinto.** El criterio emitido por la Msc. Morales, se respalda en el por tanto indicado en la circular **ARSDT-ENF-0125-2023** suscrita por la Coordinación Nacional de Enfermería de la CCSS del cual copio textualmente. Bajo la perspectiva y análisis de la Coordinación Nacional de Enfermería, los criterios emitidos por la fiscalía del Colegio de Enfermeras visibles en los oficios **CECR-FISCCT-003-2022** y **CECR-FISC-CT-005-2022**, invade la autonomía en gestión y organización de

la institución, pues representarían una incursión de la potestad que tienen los patronos de dirigir y organizar las labores que ejercen sus trabajadores, a su vez que transgreden la autonomía institucional en cuanto la forma en que se estructura la prestación de los servicios, así como en las medidas que adopte la CCSS, para satisfacer las demandas en atención de los usuarios, temas que se encuentran cubiertos por su capacidad de auto organización. Que los criterios de la fiscalía del CECR, cuando se refiere al nivel operativo en la prestación de servicios de salud, según la jerarquía institucional, podrían valorarse en la instancia interna de la CCSS, competente para recibir las comunicaciones emitidas por la fiscalía, la cual sería la Gerencia Medica, quien previo análisis, compartirá o no la situación sujeto a revisión y ajustara en caso de compartir criterio, según los fines constitucionales dados por el constituyente, la normativa interna cuando así lo considere. **Sexto.** Es preocupante el análisis que hace la Coordinación Nacional de Enfermería de la CCSS en la persona Msc Jaqueline Monge Medina, por cuanto indica que los criterios emitidos por el ente rector de la Enfermería en Costa Rica el cual se rige por una ley de la República solo serán de acatamiento para la CCSS si estos no son contrarios a sus propios criterios, por lo cual indica, tienen que ser valorados previamente por la Gerencia Medica. Según este argumento, cualquier criterio solicitado a la fiscalía del CECR, por uno de sus colegiados, funcionario de la CCSS, deberá ser analizado previamente por la Gerencia Medica de la Caja Costarricense del Seguro Social, lo cual nos hace preguntarnos quien regula a quien. **Pretensión:** Se emita criterio técnico legal en los siguientes aspectos y que el mismo se realice en los plazos establecidos por ley. **Primero.** Los criterios técnicos emitidos por el CECR o en su defecto por la Fiscalía del Colegio, son de acatamiento obligatorio para los patronos

incluida la CCSS, si o no. **Segundo.** Es el CECR quien determina las funciones que en el ejercicio de la profesión debe realizar el profesional en enfermería y el auxiliar en enfermería, ya sea auxiliar preparado por la CCSS o profesional contratado como auxiliar de enfermería, si o no. **Tercero.** Puede un profesional en enfermería en el ejercicio de su profesión, delegar a otro funcionario que no está contratado como profesional, funciones propias de su labor y establecidas así, mediante perfil ocupacional dado por el patrono y criterio emitido por el CECR, si o no. **Cuarto.** Cuenta el CECR con peritos que puedan determinar si en los centros de trabajo en donde se realizan labores propias del profesional en enfermería y auxiliares de enfermería, estos se encuentran realizando labores según lo establece el CECR, la Ley 2343 y su reglamento, si la respuesta es afirmativa, se me indique los nombres de estos peritos. Para lo solicitado se aporta copia de los oficios **HSJD-DE-SM-721-07-2024 Y ARSDT-ENF-0125-2023. Fundamento Legal:** Esta petitoria se ampara en la Ley 9097 de la regulación del derecho de petición y pronta respuesta.

ACUERDO 51: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO NO. FG-011-2024 SUSCRITO POR EL FISCAL GENERAL SINAE- AFINES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.


ARTÍCULO 10: Asuntos de Presidencia.

Inciso 10.1 Dra. Ernestina Aguirre: nos trasladaron una nota que mandaron un grupo de Enfermeras y quien firma es la doctora Silvia Beirute Bonilla, Pamela y mi persona lo que acordamos es recibirlos, sería el lunes, ellos están viendo todo lo que es la problemática que tienen las Enfermeras demandadas por mala praxis.

ACUERDO 52: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA BRINDAR ESPACIO A LAS SIGUIENTES ENFERMERAS(OS): DR. FOV, DRA. VM, DRA. GOS, DRA. GMJ, DRA. ZBS, DRA. SBS, DRA. GMV, DRA. RMV, DRA. SBB, EL DÍA LUNES 12 DE AGOSTO DEL 2024, A LAS 5:00 P.M. TEMA: SEGURIDAD AL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA ANTE LAS DEMANDAS DE MALA PRAXIS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.2 Dra. Ernestina Aguirre: el otro es que yo les estoy solicitando una modificación presupuestaria. (Da lectura a Oficio CECR-PR-470-2024)

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



07 de agosto de 2024
CECR-PR-470-2024

Miembros
Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Asunto: Solicitud de modificación presupuestaria

Estimadas Doctoras y Doctor:

Reciban un cordial saludo de parte de la Presidencia del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por medio de la presente, esta Presidencia se permite solicitar una modificación presupuestaria a la cuenta contable de Presidencia, debido a que en el presupuesto aprobado 2024, se asignó un monto de ₡750.000.00 (setecientos cincuenta mil colones exactos) a la cuenta contable atención a terceros y ₡350.000.00 (trescientos cincuenta mil colones) a la cuenta contable de alimentación, ambos montos fueron utilizados únicamente en la atención a enfermeras y enfermeros que solicitan audiencia con la Presidencia para tratar diferentes temas como: educación continua, proyectos y asuntos administrativos.

Adicionalmente, se convocan a enfermeras y enfermeros para el cumplimiento de: acuerdos de Junta Directiva, para cumplir con las solicitudes de distintas instituciones elaborar las respuestas, entre otros.

La modificación presupuestaria es la siguiente: dentro del centro de costos 1-1-05-001-03 presidencia, aumentan cuentas contables 5-02-02-008-000 atención a terceros en ₡2.00.000,00 (dos millones de colones con cero céntimos), 5-01-10-015-000 alimentación en ₡1.00.000,00 (un millón de colones con cero céntimos), disminuye cuenta contable 5-02-01-014-000 día de la enfermera en ₡3.00.000,00 (tres millones de colones con cero céntimos).

Miembro del Consejo Internacional de Enfermeras e Integrante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios.
Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830 / colegio@enfermeria.cr

www.enfermeria.cr
Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca, San José, Costa Rica
Apartado. 5085-1000

Cordialmente,

PRESIDENCIA



ERNESTINA AGUIRRE Firmado digitalmente por ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE
VIDAURRE (FIRMA) SISTEMA Fecha: 2024.08.07 16:12:53 -0600

Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre
Presidenta
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

EAV/ gaq

Miembro del Consejo Internacional de Enfermeras e Integrante
de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios.
Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830 / colegio@enfermeria.cr

www.enfermeria.cr

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca, San José, Costa Rica
Apartado. 5085-1000

ACUERDO 53: UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR PRESIDENCIA, SE ACUERDA: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DEL CENTRO DE COSTOS 1-1-05-001-03 PRESIDENCIA, AUMENTAN CUENTAS CONTABLES 5-02-02-008-000 ATENCIÓN A TERCEROS EN ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), 5-01-10-015-000 ALIMENTACIÓN EN ₡1.000.000,00 (UN MILLÓN DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), DISMINUYE CUENTA CONTABLE 5-02-01-014-000 DÍA DE LA ENFERMERA EN ₡3.000.000,00 (TRES MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y A LA PRESIDENCIA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.3 Dra. Ernestina Aguirre: el otro es que iba a tomar vacaciones, pero no puedo porque Luis está incapacitado y de acuerdo con la ley, es el único que me sustituye, voy a hacer teletrabajo el martes 13 y mañana 08. (Presenta Oficio CECR-PR-471-2024)

07 de agosto de 2024
CECR-PR-471-2024

Miembros
Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Asunto: Día de teletrabajo

Estimadas Doctoras y Doctor:

Reciban un cordial saludo de parte de la Presidencia del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por medio de la presente, esta Presidencia se permite comunicar que el jueves 08 y martes 13 de agosto, voy a realizar el teletrabajo.

Cordialmente,

PRESIDENCIA



Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre
Presidenta
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

EAV/ gaq

ARTÍCULO 11: Asuntos de miembros.

Inciso 11.1 Dra. Yasmín Ramos: solamente quería decir y que quede en actas, que yo acabo ahora en la tarde, me mandaron la agenda de mañana y bueno, habla de la presentación y todo, va a dar discurso Pamela obviamente y el recibido de Fiscalía de Cristhian, pero la Presidencia no va a tener ningún discurso, eso no lo enviaron a nadie, yo lo pedí porque llegué a hablar con Priscilla, me sorprendí mucho, Adriana dice que es que no hay un protocolo, pero a mí me parece que eso es como un ni vengan, no es solo la Presidencia, es la Junta Directiva, porque ella es la representación de la Junta Directiva y no solo de la Junta Directiva del Colegio Enfermeras de Costa Rica y es un acto, el más importante que podamos tener nosotros acá, porque estamos recibiendo a los nuevos miembros de la Junta Directiva, me parece de mal gusto, me parece que es como decirle a la Junta Directiva ni se aparezcan, porque la representación de la Junta directiva es la Presidencia. Si

es cierto que se están recibiendo a los Fiscales y a los demás, está bien que hable la Fiscalía, por supuesto, porque está recibiendo un puesto y que reciba Christian, claro que sí, pero no sé, es algo protocolar, lógico, de un acto de esta alcurnia, solo quería decir eso, yo sé que no puedo hacer nada, que nadie pueda hacer nada, porque ya está hecho y ellos hicieron lo que quisieron, un acto solemne en un lugar que no es tan solemne, siempre se ha hecho aquí, estamos haciendo todos los sacrificios para poder ir y hacen eso, no sé, nada más quería decirlo.

Inciso 11.1.1 Dra. Ana Zelmira Porras: realmente yo desconocía que la señora Presidenta no iba a dar el discurso, porque siempre en todas las juramentaciones la primera que habla es la señora Presidenta o el señor Presidente, tengo 28 años de ser enfermera y hasta ahora no sé, que me corrija GM, que en una juramentación una Fiscal vaya a hacer el discurso, puede ser la Fiscal, pero yo creo que realmente para mí sí es una falta de respeto.

Inciso 11.1.2 Dra. Adriana Jiménez: yo tengo una pregunta, ¿a cuántas juramentaciones usted ha venido? ¿a cuántas hemos venido? yo no he venido casi y aquí no hay protocolo, soy respetuosa con lo que dicen las compañeras, pero aquí no hay un protocolo, yo igual creo que Doña Ernestina debe hablar, pero aquí no hay un protocolo, se debió a analizar previamente. Creo que, no hagamos discusión, yo no quiero hacer discusión, yo solo pregunto, ¿a cuántas ha venido? una cosa es que tengo 28 años también de ser enfermera, pero no conozco todos los procesos del Colegio y cómo se han llevado, si aquí nosotros Junta Directiva no nos metimos en ver el protocolo y cómo se formalizar las cosas, como bien dijo Yasmín, ya lo hecho, hecho está y no creo que sea conveniente, porque en este caso es muy feo, no está Pamela y si algún momento se quiere hacer alguna crítica ante Pamela que esté presente.

Inciso 11.1.3 Dra. Ernestina Aguirre: no, no se está haciendo crítica.

Inciso 11.1.4 Dra. Adriana Jiménez: es que la compañera dijo que no le parece.

Inciso 11.1.5 Dra. Ana Zelmira Porras: no me parece a mí, me tenés que respetar? Porque es mi opinión.

Inciso 11.1.6 Dra. Adriana Jiménez: yo estoy solicitando que se haga la crítica con Pamela presente.

Inciso 11.1.7 Dra. Ernestina Aguirre: démonos el espacio. En primer lugar, quiero dejar claro que Yasmín en ningún momento se ha dicho y se ha mencionado a la señora Fiscal, que quede bien claro, tenemos que siempre respetarnos, aquí siempre nos hemos respetado los criterios eso ya son cosas administrativas que yo no voy a mencionar, no es de protocolo, es de acuerdo a la ley, la ley faculta la Presidencia el presidir todos los eventos y más, con mucha más razón, porque es un evento solemne,

que es la juramentación de los miembros de la Junta Directiva, es que no es solo Fiscal, son los miembros de Junta Directiva, si querían que hablara la Fiscal perfecto, si querían que hable el Fiscal entrante, perfecto, pero que siempre respetando la figura de la Presidencia, porque es un acto solemne, es un recibimiento, porque como como Presidenta a cargo debo dar el recibimiento a los miembros que están entrando y les tengo que dar agradecimiento a los miembros que se van, porque es el único momento solemne, un acto que va a ser transmitido por Facebook, ¿la Presidenta, dónde va a estar ahí?

Inciso 11.1.8 Dra. Adriana Jiménez: con respecto a este Tribunal Electoral, habíamos asignado porque usted tiene muchas cosas, siento que la asesoría legal, pues bueno, la lectura de la ley no fue la más adecuada, tenemos un Tribunal Electoral muy novato, yo me acuerdo muchas veces que estaba Marjorie y el señor, el compañero que tuvo un accidente, ¿Cómo se llama? creo que aquí a veces uno asume que los compañeros tienen conocimiento de la ley y tiene usted toda la razón en esa línea, le comparto, pero lo que sucede en esa parte, digo yo, me digo a mí, Adriana, usted nunca le dijo a ellos ¿qué están haciendo? no me enteré de eso hasta ahorita, en realidad, nosotros ocupamos que muchas personas que vienen a ejercer cargos acá, van a requerir una capacitación, pero aquí, muchas veces hay cosas que hacen o no se hacen acorde al conocimiento de los compañeros y por eso le preguntaba a Ana Zelmira, cuántas juramentaciones ha venido, porque los años anteriores, yo que estaba un poquito más participe, no se hace, un formato claro, yo le comentaba a Yasmín, fui miembro del Tribunal Electoral, sí, pero busquemos la manera de solucionarlo a futuro, que tengan el conocimiento, es que hay gente que no tiene conocimiento y lo está demostrando, todo tenemos el deber ante la ley, pero cuántas veces ustedes han estado aquí en juramentación en los últimos años, aquí no hay protocolo, Doña Ernestina más bien usted es la que nos ha orientado, y lo digo por mí, reglamentos que no se encuentran, perfiles que no se ubican, el compendio de perfiles, hay cosas que se han perdido a través del tiempo y que valen dinero, otras que son protocolo, como decía en el 2010 la Junta Directiva los recibió y nos dio orientación previa en un hotel, hay muchos detalles importantes protocolares que se han perdido, no justifico, pero siento que más bien cuando se presentan las cosas son para buscar una mejora y ojalá que en adelante pues invitemos a los compañeros y le demos una orientación, les digamos cómo son las cosas para que sea mejor, yo que estuve en el Tribunal Electoral, don Fernando Chinchilla era el Presidente y él dice, vamos a hacer unas credenciales porque no existían las credenciales y un formato bonito para dar las credenciales, no había nada, era una desidia, yo sé que muchos de eso, si hoy que tenemos compañeras como usted, que tiene más conocimiento, pero sería importante que se puedan aplicar en el futuro, porque lo he vivido, porque he estado un añito antes que ustedes. Jonathan, ¿a nosotros nos recibieron? Nos dijeron nada más venga, no nos dijeron nada, y Doña Carmen así como la trató a usted así nos trató a nosotros, hay

situaciones que se han perdido en el tiempo, dependiendo la voluntad del grupo que esté.

Inciso 11.1.9 Dra. Ernestina Aguirre: en todas las Juntas que he estado, desde el año 2012, y que Gerardo me ha acompañado, hacemos y reconocemos el reconocimiento y la orientación a los miembros nuevos, porque eso es importante.

Inciso 11.1.10 Dra. Adriana Jiménez: Doña O nos dio un detallito cuando salimos, esas cosas son muy importantes, yo llegué 10 años después nuevamente a conocer un sistema totalmente distinto.

Inciso 11.1.11 Dra. Ernestina Aguirre: porque imagínese la orientación que hay que darle a la persona que ocupa la tesorería, a la persona que ocupa la secretaría, eso de las obligaciones y los deberes que tiene cada uno, pero yo creo que con esto es una ofensa a la Junta Directiva, no es a la Presidencia, y algo muy importante que yo le solicité a él que cambiara el día por lo de la sesión de Junta, no lo aceptó, también mencioné sobre el lugar por los miembros de junta, ¿Por qué? porque un Jonathan, ¿a qué hora sale?

Inciso 11.1.12 Dr. Jonathan Mora: a las 3.

Inciso 11.1.13 Dra. Ernestina Aguirre: mientras llega aquí y mientras llega allá.

Inciso 11.1.14 Dra. Adriana Jiménez: igual yo le expliqué, por cierto, voy a mencionar a don R, porque don R está preocupado, me dijo, ¿usted va a ir? le digo sí señor, ¿Cómo hizo? logré que doña T me dieron permiso sin goce salarial, porque es un permiso para junta que es discrecional, no es un permiso sindical, yo no puedo aprovechar de que ellos pidan permiso por mí, jamás voy a aprovecharme de ellos porque yo amo las dos instituciones.

Inciso 11.1.15 Dra. Ernestina Aguirre: y yo digo, ¿a qué hora se va a llegar? Ustedes vieron que estuve en contra de cerrar el club porque nosotros por un acto que dura tan poco, no era posible que de esa hora cerrar, llegan colegiadas a las 8:30 y decíamos, se tiene que ir a las 12, así que lamentablemente, yo digo que es una ofensa a la Junta Directiva no a la Presidencia.

Inciso 11.1.16 Dra. Yasmín Ramos: eso fue lo que yo hice también, para mí es una afrenta, y que le pidieron a Pamela que fuera en representación de la Junta Directiva.

Inciso 11.1.17 Dra. Adriana Jiménez: yo leí la nota donde nos invitan a todos.

Inciso 11.1.18 Dra. Ernestina Aguirre: lo más extraño es que y que eso no es legal es que a mí me invitan a abrir el proceso de votaciones, eso es ilegal, ¿Por qué? Porque es el Tribunal Electoral, ¿qué tiene que ir la Presidencia ahí?

Inciso 11.1.19 Dra. Adriana Jiménez: ¿usted les dijo?

Inciso 11.1.20 Dra. Ernestina Aguirre: claro, yo les dije, pero dijeron, bueno, pero acordamos eso, esas son las respuestas, una falta de respeto.

Inciso 11.1.21 Dra. Yasmín Ramos: primero, los acuerdos tienen que ir de acuerdo con la ley y nadie puede decir que no conocen la ley.

Inciso 11.1.22 Dra. Adriana Jiménez: yo digo una cosa, vamos a tener que cosa, vamos a tener que orientarlos, aunque digan que no se puede decir para evitar futuras cosas.

Inciso 11.1.23 Dra. Ernestina Aguirre: Bueno, al ser las 9:30 finaliza la sesión, agradecerles, y pedirle a Dios que Luis siga mejor y evolucionando, que Dios los proteja.

ARTÍCULO 12: Asuntos varios.

Inciso 12.1 No se presentaron asuntos varios.

Se levanta la sesión al ser las veintiuna horas con treinta minutos.

Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre
PRESIDENTA

Dra. Adriana Jiménez Castro
SECRETARIA

GMS/